Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 28 de octubre de 1958 — Número 18.776

EDUCACION

SOCIEDAD EDUCACIONISTA "LA FRATERNIDAD". — Acuérdasele subsidio.

LEY Nº 14.609

Sancionada: septiembre 30 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase, por esta única vez, a la Sociedad Educacionista "La Fraternidad" de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) en concepto de subsidio para destinarla a la realización de refecciones en su edificio, mejoras e instalaciones necesarias a sus fines.

ARTICULO 2º — Destínase anualmente a la misma sociedad la cantidad de Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 480.000) para la subvención de cincuenta becas de ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 800) cada una, para los estudiantes de las escuelas secundarias que carezcan de recursos propios.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se atenderá con el producido de la negociación de títulos de la deuda pública, facultándose al Poder Ejecutivo para realizar la emisión correspondiente.

ARTICULO 4º — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º se hará de rentas generales con imputación a la presente hasta tanto se incluya en el Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de septiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.609

Aprobada por el Poder Ejecutivo, conforme al artículo 7º de la Constitución Nacional.

PENSIONES.

LEY Nº 14.707

Sancionada: septiembre 30 de 1958
Promulgada: octubre 21 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Esther Llavallol de Roca, esposa viuda del ex vicepresidente de la Nación, don Julio A. Roca, la pensión mensual de ocho mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de la que percibe por ley 12.512, modificada por ley 13.212.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al artículo 3º de la ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.707

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.944.

LEY Nº 14.719

Sancionada: septiembre 30 de 1958
Promulgada: octubre 21 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y:

ARTICULO 1º — Acuérdase a la señora Regina Pacini de Alvear en su carácter de esposa viuda del ex presidente de la Nación, Marcelo T. de Alvear, pensión vitalicia de doce mil pesos moneda nacional mensuales.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al artículo 3º de la Ley 13.478.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de septiembre del año 1958.

B. GUZMAN — **F. F. MONJARDIN**
Noé Jitrik — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el número 14.719

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo E. Allende.

DECRETO Nº 7.943.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE MARINA

Reasume la Secretaría su titular.

DECRETO Nº 7.732. — Bs. Aires, 16|10|58.

Hallándose de regreso en esta Capital, el señor Secretario de Estado de Marina, Contraalmirante don Adolfo Estévez,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Secretaría de Estado de Marina, el Contraalmirante don Adolfo Estévez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS.

TARIFAS

— Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.944|58.

DECRETO Nº 7.532. — Bs. Aires, 16|10|58.

VISTO el Decreto Nº 5.944 del 17 de septiembre de 1958, por el que se dispuso autorizar a la Junta Nacional de Granos a convenir con el Sindicato Unico Portuarios Argentinos, nuevas condiciones y tarifas para el manipuleo de granos en las instalaciones portuarias dependientes de aquella repartición, previéndose un aumento máximo del 23,55 % sobre los precios referidos, y CONSIDERANDO: Que el Tribunal de Cuentas de la Nación en su pronunciamiento Nº 1.024|58 del 3 de octubre de 1958, formula al decreto aludido la observación legal a que se refiere el Artículo 85, Inc. a) del Decreto-Ley número 23.354|56; Que de los antecedentes que motivaron la sanción del Decreto Nº 5.944|58, surge la procedencia de hacer uso del recurso de insistencia que el Artículo 87 del Decreto-Ley Nº 23.354|56, confiere al Poder Ejecutivo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.944, dictado el 17 de septiembre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SINDICATO UNICO PORTUARIOS ARGENTINOS

PRESTAMO. — Avalará la Junta Nacional de Granos un préstamo que acordará el Banco de la Nación al Sindicato.

DECRETO Nº 7.533. — Bs. Aires, 16|10|58.

VISTO la situación planteada con motivo de la dificultosa situación financiera por que atraviesa el Sindicato Unico Portuarios Argentinos (S. U. P. A.), que impide el pago de los haberes y demás retribuciones del personal que agrupa dicho accionario, y CONSIDERANDO: Que es conveniente arbitrar las medidas que faciliten el desenvolvimiento económico de la entidad mencionada, para evitar previsibles entorpecimientos en las tareas de carga y descarga de granos en los puertos del país, cuya normal realización compete a la Junta Nacional de Granos; Que con la adopción de dichas medidas se concretarán asimismo, los propósitos reiteradamente expuestos por el Superior Gobierno de la Nación de llevar tranquilidad económica a numerosos hogares obreros afectados circunstancialmente por el actual desequilibrio financiero que afronta el S. U. P. A.; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Junta Nacional de Granos, otorgará el aval necesario para el préstamo de hasta seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000 m|n.), que acordará el Banco de la Nación Argentina al Sindicato Unico Portuarios Argentinos (S. U. P. A.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne.

Secretaría de Hacienda

CINEMATOGRAFIA

EXENCION DE IMPUESTO. — Exímese a las películas de largo metraje procedentes de Gran Bretaña, del pago de el derecho de exhibición que fija el Decreto Ley Nº 8.718|57.

DECRETO Nº 7.574 — Bs. Aires, 16|10|58.

VISTO este Expediente Nº 49.144|58, y CONSIDERANDO, Que conforme a lo previsto en el Artículo 12, punto 2, del Decreto-Ley Nº 8.718|57, se ha concretado con fecha 23 de julio de 1958, la firma de un convenio cinematográfico de reciprocidad con Gran Bretaña; Que por lo tanto y en uso de facultades delegadas, corresponde eximir a las películas de largo metraje procedentes de Gran Bretaña, del pago del derecho de exhibición establecido por la precitada norma legal; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exímese a las películas de largo metraje procedentes de Gran Bretaña, estrenadas entre el 1º de octubre de 1957 y 31 de marzo de 1958, así como a las que se estrenen de conformidad con lo establecido en el convenio de reciprocidad firmado entre ambos países con fecha 23 de julio de 1958, del pago del derecho de exhibición establecido por el Artículo 12, punto 2., del Decreto-Ley Nº 8.718|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior e interino de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia y firmado por el Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Reasume el Ministerio su titular.

DECRETO Nº 7.844. — Bs. Aires, 17|10|58.

Encontrándose de regreso en esta Capital el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Carlos Alberto Florit,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda en posesión de la Cartera de Relaciones Exteriores y Culto, su titular doctor don Carlos Alberto Florit.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Director.

DECRETO Nº 7.886. — Bs. Aires, 20|10|58.

VISTO la necesidad de integrar el Directorio de Yacimientos Carboníferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de Yacimientos Carboníferos Fiscales a la señorita doña Alicia Muñoz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Gregorio A. Meira.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7.502|58.

DECRETO Nº 7.926. — Bs. Aires, 21|10|58.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 7.502|58, y CONSIDERANDO: Que la necesidad del cumplimiento del referido decreto se hace indispensable a fin de evitar a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación los inconvenientes que se derivarían del incumplimiento de un convenio laboral suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la parte gremial correspondiente; Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56, el Poder Ejecutivo Nacional puede insistir en el cumplimiento de actos observados por el Tribunal de Cuentas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 7.502, de fecha 15 de octubre de 1958.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, a cargo también de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Justo P. Villar.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

AUTOMOTORES. — Normas para la aplicación del recargo cambiario establecido por el Decreto 3.267|58.

DECRETO Nº 8.298. — Bs. As., 24|10|58.

VISTO este Expediente Nº 18.592|58, y CONSIDERANDO: Que por Decreto 3267|58 se dispuso que los mayores recargos cambiarios establecidos por el Decreto 2332|58 no serán aplicables —entre otros casos— a los automotores que a la fecha de vigencia de este último se hallaban en viaje a puerto argentino o en puerto extranjero para su embarque con destino a la República; Que conforme lo destaca en estas actuaciones la Dirección Nacional de Aduanas, el cumplimiento de dicho decreto ha tropezado con inconvenientes prácticamente insalvables en cuanto a la prueba de la concurrencia de los señalados extremos, ya que las certificaciones expedidas por las autoridades portuarias extranjeras no siempre constituyen prueba fehaciente de que los automotores se hallaban efectivamente pendientes de embarque con destino a la República; correspondiendo señalar, entre las dificultades más notorias, la existencia de puertos y depósitos portuarios arrendados a particulares, sobre los que carecen de jurisdicción las autoridades de los respectivos países, en razón de las modalidades de la concesión; Que es conveniente entonces arbitrar los medios necesarios para que puedan cumplirse los propósitos que se tuvieron en cuenta al dictar el Decreto 3267|58, en forma que la prueba aludida repose sobre bases objetivas que eviten maniobras en perjuicio del Fisco y que, a la par, contemplen adecuadamente y con carácter general los intereses de los adquirentes de automotores; Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por las Secretarías de Hacienda y de Finanzas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Decláranse comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 3267|58, los automotores que se encuentren en las condiciones siguientes:

1º — Unidades que el 17 de julio de 1958 se hallaban en Puerto argentino o en viaje desde puerto extranjero a puerto argentino. Se entenderá que se hallaban en viaje las unidades que hasta aquella fecha hubieran sido efectivamente puestas a bordo con destino a la República.

2º — Unidades que al 17 de julio de 1958, se hallaban en puerto extranjero para su embarque con destino a la República, siempre que se pruebe la concurrencia de tales extremos mediante certificación oficial y las unidades lleguen a puerto argentino hasta el 10 de noviembre de 1958 inclusive. En los supuestos en que no pueda aportarse la certificación oficial, se considerará cumplida esta condición —siemple que las unidades lleguen también a puerto argentino hasta el 10 de noviembre de 1958 inclusive— en los siguientes casos: a) Unidades adquiridas mediante crédito documentario irrevocable abierto en Banco o institución autorizada para operar en cambios del país al 16 de julio de 1958, siempre que: 1º El importador hubiese adquirido las divisas o contratado el cambio hasta el 16 de julio de 1958 inclusive, y 2º El crédito documentario irrevocable se hallara vigente al tiempo del embarque; b) Unidades adquiridas antes del 16 de julio de 1958 por viajeros o turistas mediante: a) remesa efectuada a firma del exterior por intermedio de un Banco de esta plaza o de una institución autorizada para operar en cambios siempre que la documentación extranjera se halle a nombre del titular; y b) compra directa durante la permanencia del pasajero en el exterior, siempre que el automotor haya sido patentado a nombre del titular hasta esa fecha y se pruebe esta circunstancia mediante la patente debidamente legalizada.

Art. 2º — En el caso de automotores no comprendidos en lo dispuesto en el artículo anterior, que lleguen a puerto argentino hasta el 30 de noviembre de 1958 inclusive, podrá optarse entre abonar los nuevos recargos cambiarios establecidos por el decreto 2.332|58 u ofrecer las unidades en venta al Estado, el que las adquirirá a su valor C y F más el diez por ciento (10 %) en concepto de bonificación, para su adjudicación a reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e interino de Economía y refrendado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — Fíjase el régimen escalafonario para el personal de la Dirección General Impositiva.

DECRETO Nº 7.758. — Bs. Aires, 17/10/58

VISTO la necesidad de reajustar el escalafón del personal de la Dirección General Impositiva, y CONSIDERANDO: Que el escalafón vigente no responde ya a las exigencias funcionales de la Repartición ni ofrece el incentivo necesario para que sus agentes intensifiquen al máximo su labor fiscalizadora tendiente a obtener una mayor recaudación; Que para su concreción resulta indispensable mantener en los cuadros de la Repartición a los agentes capaces y experimentados, mediante la adopción de adecuadas medidas de estímulo; Que conviene, asimismo, incorporar a la dotación de agentes del Organismo a personal competente, ofreciéndole las perspectivas de progreso que correspondan a sus conocimientos y aptitudes, a fin de asegurar su total dedicación al servicio del Estado; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — El régimen de escalafonamiento para el personal de la Dirección General Impositiva, se ajustará a las normas que se dan a continuación y a las funciones, remuneraciones y promociones automáticas que se aprueban por separado.

Art. 2º — Quedan comprendidos en el presente escalafón, todos los agentes que revistan con carácter permanente en el presupuesto de gastos en personal de la Dirección General Impositiva.

Art. 3º — No están comprendidos en las disposiciones de este escalafón los reemplazantes temporarios o accidentales de agentes en uso de licencia, cualquiera fuere la causa de ésta.

En caso de que dichos reemplazantes se los designara luego con carácter permanente le será computada la antigüedad desde la fecha de ingreso como reemplazante.

Art. 4º — Sin perjuicio de los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, será condición indispensable para ingresar como empleado tener idoneidad para el cargo a cuyo efecto los aspirantes deberán aprobar las pruebas especializadas de competencia para las funciones en que deberán actuar; además serán considerados el título habilitante, la especialización y los antecedentes, cuando así se lo estime necesario por la índole de las funciones a desempeñar.

Los aspirantes a formar parte del personal obrero y de maestranza serán sometidos a una prueba de suficiencia, no así los correspondientes a "Personal de Servicio" a quienes se les exigirá que sepan leer y escribir.

Art. 5º — Los agentes serán designados en la categoría inicial establecida para cada clase de función.

Los aspirantes a Inspector, mayores de edad, con título de doctor en Ciencias Económicas, Actuario o Contador Público Nacional, serán designados en esa categoría (Grupo 17, función 7), previa una prueba de competencia en materia impositiva.

Los agentes de la Repartición que deseen pasar a otra clase de funciones, deberán tener un (1) año de antigüedad en el cargo, —excepto los aspirantes con título habilitante— y rendir la correspondiente prueba de suficiencia.

Al pasar a la nueva función, podrán ser mantenidos en el grupo en que revistaban si éste fuera superior al grupo que corresponda a la función de la nueva clase de tareas.

El personal de la Dirección que obtenga el título de Doctor en Ciencias Económicas, Actuario, Contador Público Nacional, Ingeniero Agrónomo, Doctor en Leyes y Jurisprudencia y Abogado pasará, a opción del interesado, a desempeñar las funciones de Inspector de 4a o Abogado de 4a, según el caso, previo cumplimiento (excepto los verificadores) de los requisitos establecidos en el artículo 9º y lo dispuesto en el 2º párrafo del presente. El técnico Enólogo Nacional se equiparará a Verificador Principal de 2da.

Los cargos de Verificador de 5ta., serán cubiertos preferentemente por el personal técnico funcional de la Dirección, previo examen de suficiencia, salvo los casos de aspirantes menores de 22 años con título de Doctor en Ciencias Económicas, Actuario o Contador Público Nacional.

Art. 6º — El personal estará sujeto a un régimen de calificaciones estructurado de acuerdo con las siguientes normas generales, sin que se fijen límites de promedio por oficinas, sectores o zonas.

a) Ponderación de sus conocimientos y condiciones valorando su desempeño en los aspectos de competencia, rendimiento y concepto personal, mediante una escala de hasta 10 (diez) puntos, cuyas equivalencias, serán:

Sobresaliente: desde 9 a 10 puntos.
Distinguido desde 8 a menos de 9 pts.
Muy bueno: desde 7 a menos de 8 pts.
Bueno: desde 6 a menos de 7 puntos.
Suficiente: desde 4 a menos de 6 puntos.
Insuficiente: desde 1 a menos de 4 pts.

b) Funcionamiento de Juntas de Calificaciones integradas por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes; tres (3) titulares y tres (3) suplentes —uno de ellos, por lo menos, letrado— designados por la Dirección General, y dos (2) titulares y dos (2) suplentes representantes del personal.

Art. 7º — Serán calificados los agentes hasta la categoría de Jefe de Departamento Principal inclusive, a excepción de aquellos que, en cumplimiento del Servicio Militar, incorporación como Reservistas del Ejército, por adscripción a otras dependencias oficiales o por uso de licencias, hayan prestado servicios en el año por períodos menores de seis (6) meses. Estos últimos agentes, mantendrán hasta tanto se reintegren a su cargo titular, la última calificación que les hubiere correspondido.

Art. 8º — La situación de los agentes que obtengan calificación insuficiente, será considerada de acuerdo a las normas establecidas por el Estatuto de Personal Civil de la Administración Nacional y su Reglamentación.

Art. 9º — Las promociones, si hubieren vacantes, se efectuarán con los agentes que desempeñen las funciones inmediatas anteriores dentro de cada clase de tareas, atendiendo a su calificación y subsidiariamente, a su antigüedad salvo que se trate de cargos jerárquicos o funciones que requieran título habilitante.

En ningún caso las promociones podrán disponerse a favor de agentes que no tengan por lo menos un (1) año de antigüedad en la Dirección.

Art. 10. — Sin perjuicio de las promociones que se efectúen de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, el primero (1º) de enero de cada año el personal comprendido en el régimen de promoción automática que se aprueba por separado, que durante el curso del año anterior hubiera cumplido un período de un (1) año en la categoría asignada con calificación de "Sobresaliente", ascenderá a la categoría inmediata superior hasta alcanzar el sueldo básico máximo dentro de su función siempre que el mismo no exceda del grupo establecido en cada caso.

Se requerirá dos (2) años de antigüedad en la categoría inmediata inferior si la calificación promedio fuere de "Distinguido" y tres (3) años si el promedio fuera de "Muy bueno".

No se exigirá la prueba de suficiencia prevista en el tercer párrafo del artículo 5º a los agentes comprendidos en el grupo 17, función 4, que en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo corresponde ascender a la categoría inmediata superior, considerándose ésta la de revisor Impositivo o Inspector de 3ra. según hubieren desempeñado en la categoría inmediata inferior, funciones sedentarias o de inspección respectivamente.

A partir de la sanción del presente decreto, todo agente que ejercite una función superior a la categoría o agrupamiento técnico en que revista, durante un año, pasará a la categoría o agrupamiento que corresponda a las ejercidas, si así optare el interesado.

Art. 11. — Las asignaciones por antigüedad se determinarán exclusivamente en función del tiempo de prestación de srvicio de los agentes.

Art. 12. — El monto de las asignaciones a que se refiere el artículo anterior ascenderá a m$n. 50.— por año con carácter acumulativo.

Art. 13. — Los agentes tendrán derecho a la asignación adicional por antigüedad al vencimiento de los períodos de prestación efectiva de servicios.

Art. 14. — Para el cálculo del adicional por antigüedad sólo se computarán los primeros treinta (30) años de servicios.

Art. 15. — A los efectos del adicional se considerará como antigüedad efectiva, el tiempo total de servicios prestados por los agentes en la Administración Pública Nacional, Provincial y Comunal, ya sea en forma ininterrumpida o alternada, excluyéndose de ese cómputo las licencias continuadas sin goce de sueldo mayores de quince (15) días en cada caso.

Art. 16. — Los adicionales por antigüedad se harán efectivos:

a) Desde el primer día del mes en cuya quincena se cumplan los años de servicios efectivos requeridos para integrar un período.

b) Desde el primer día del mes siguiente a aquél en cuya segunda quincena se cumplan dichos años de servicios.

Art. 17. — La dirección General propondrá un adicional por zona desfavorable o alejada, que será abonado a partir de la fecha de vigencia del presente escalafón a todo agente que cumpla funciones en dependencias que se encuentren ubicados en regiones inhóspitas y/o afectadas por un nivel de costo de vida excesivamente elevado. Dicho adicional estará sujeto a la aprobación de la Secretaría de Estado de Hacienda.

El trabajo insalubre, de acuerdo con la reglamentación que dicte la Secretaría de Hacienda recibirá una retribución especial de m$n. 15.— por día de trabajo.

Aquellos agentes que sean trasladados para cumplir funciones en carácter de Jefes de Delegaciones y Distritos percibirán durante seis (6) meses, una compensación por casa-habitación de m$n. 1.500 y m$n. 1.000 mensuales respectivamente, facultándose a la Dirección General Impositiva a contemplar los casos de traslados anteriores a la fecha de vigencia del presente escalafón, siempre que a tal fecha no se hubiere cumplido el término mencionado.

Fíjase en la suma de m$n. 400.— por mes, el subsidio por cónyuge a cargo y en m$n. 150.— por mes, el subsidio por cada hijo menor de 18 años o impedido, padres y hermanos impedidos y hermanos menores de 18 años, que se encuentren a cargo. Estos subsidios se abonarán al personal sin límite de sueldo.

Las compensaciones por fallas de caja se ajustarán, desde la fecha de vigencia del presente escalafón, al régimen de carácter general que se instituya para la Administración Pública Nacional.

La Dirección General bonificará por títulos a los agentes de cualquier categoría en la siguiente forma:

a) Doctores en Leyes y Jurisprudencia y Ciencias Económicas: m$n. 800.

b) Contadores Públicos Nacionales, Actuarios, Abogados e Ingenieros Agrónomos: m$n. 700.

c) Procuradores, Escribanos y Traductores Públicos: m$n. 500.

d) Peritos Mercantiles y Enólogos: m$n. 400.

e) Maestros Normales y Bachilleres: m$n. 300.

Los sueldos básicos y adicionales por dedicación exclusiva serán móviles y se actualizarán el 1º de noviembre de cada año cuando el costo de vida experimente un aumento superior al 20 %. A este fin se tomarán los índices que establezca la Dirección Nacional de Estadística y Censos para el mes de septiembre.

Art. 18. — Las Empresas Privadas ingresarán a la Dirección General Impositiva para su posterior ingreso a la Tesorería General de la Nación (Rentas Generales), el importe de los haberes correspondientes al personal de interventores permanentes a que se refiere la Ley de Impuestos Internos.

Art. 19. — Los cargos de la Dirección General Impositiva son incompatibles con el desempeño de otras funciones públicas o privadas, salvo las docentes y las expresamente autorizadas por disposiciones legales o reglamentarias.

Art. 20. — A los efectos de este Escalafón, el presupuesto de "Gastos en Personal" de la Dirección General Impositiva, debe a prever los créditos necesarios para atender:

a) Los sueldos básicos establecidos para cada función, que se aprueban por separado.
b) Los adicionales por "dedicación exclusiva".
c) Las sumas necesarias para atender la promoción automática del personal.
d) Adicional por zona desfavorable o alejada.
e) Adicional por trabajos insalubres.
f) Compensación por casa-habitación.
g) Adicional por salario familiar.
h) Adicional por título.
i) Compensación anual por mayor costo de la vida (salario móvil).
j) Fondo de compensación por incremento de recaudación.

Art. 21. — El Fondo de Compensación por incremento de recaudación a que se refiere el apartado j) del artículo precedente, se integrará con el 3 % del excedente de la recaudación que se perciba en cada ejercicio; a tal efecto se tomará como base el ejercicio 1957/58. El índice de ese año base será actualizado al sancionarse el presupuesto del ejercicio 1960-61.

El monto del mencionado Fondo que será distribuido entre todo el personal en función de los sueldos de cada agente no podrá, en ningún caso, ser inferior al importe resultante de dos sueldos básicos escalafonarios mensuales, el pertinente adicional por antigüedad y el correspondiente sueldo anual complementario sobre ambos conceptos. En el caso de que el Fondo de Compensación no resultara suficiente para atender el pago al personal del monto del emolumento precitado, se cubrirá la diferencia con cargo a rentas generales.

El aporte jubilatorio patronal de los referidos emolumentos será atendido por el Estado con cargo a la partida presupuestaria específica.

La Dirección General Impositiva procederá a distribuir el "Fondo de Compensación por incremento de recaudación" en la siguiente forma:

a) Liquidación bimestral de la parte proporcional de los sueldos básicos escalafonarios mensuales y del correspondiente sueldo anual complementario fijados como mínimo en el párrafo 2º.

b) Liquidación bimestral de la parte proporcional del adicional por antigüedad.

c) Liquidación del eventual excedente que arroje dicho Fondo —en forma proporcional a los sueldos de cada agente— dentro de los tres primeros meses del ejercicio siguiente.

Art. 22. — A los fines determinados en las disposiciones en vigor se considerarán como parte integrante del sueldo básico del agente, los adicionales establecidos en los incisos b) y c) del artículo 20º.

Las sumas que se liquiden al personal en virtud de lo establecido en los incisos b) a j) del artículo de referencia, se imputarán a las partidas globales respectivas del presupuesto de "Gastos en Personal", de la mencionada Repartición.

En lo que respecta al adicional a que se refiere el inciso c), anualmente se incorporarán a partidas individuales de presupuesto las sumas que en el año inmediato anterior se liquidaren por partida global.

Queda involucrado en el sueldo básico del agente —en virtud del presente escalafón— el adicional técnico correspondiente a los sueldos básicos establecidos en partidas individuales de presupuesto, como así también el importe pertinente que, por dicho concepto, corresponde al personal promovido por aplicación del régimen automático a partir de la fecha que establece la respectiva asignación de funciones.

Art. 23. — La Dirección General Impositiva, procederá a reagrupar al personal, dentro de las distintas funciones y sueldos respectivos que se aprueban por separado.

La retribución que corresponda al agente por desempeño de las funciones no podrá ser disminuída, salvo lo dispuesto en el artículo 8º.

Art. 24. — Las modificaciones introducidas por el presente decreto a las normas del régimen de promoción automática establecidas en el artículo 15 del Decreto Nº 5.387/57, regirán a partir del 1º de enero de 1959, computándose desde esa fecha los términos a que alude el artículo 10º del presente.

Art. 25. — Determínase con carácter general, que están comprendidos en las disposiciones de este reglamento, los agentes de la Dirección General Impositiva que estén cumpliendo Servicio Militar o fueran incorporados obligatoriamente a las Fuerzas Armadas de la Nación.

Art. 26. — Las nuevas asignaciones que correspondan al personal en orden a lo establecido por este Reglamento, regirán a partir del 1º de noviembre de 1958.

Art. 27. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda para dictar las disposiciones aclaratorias y complementarias que hagan a la aplicación de las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento siempre que no se restrinjan los beneficios acordados precedentemente.

Art. 28. — Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga al presente.

Art. 29. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.498 — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste parcial de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1957/58 de la Universidad Nacional de La Plata, y CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la liquidación y pago del aumento de emergencia acordado para el personal de la Administración Nacional por la Ley número 14.456, es preciso incorporar al presupuesto de que se trata el crédito pertinente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la misma; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 - Contribución a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957/58, la suma de treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 31.539.500) de conformidad al detalle obrante en planilla anexa (Sección 1a, Título I (Sector 2), C) Nº 5, Anexo Nº 200, Jurisdicción Nº 28). La referida suma de treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 31.539.500) se tomará de Rentas Generales, de acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 14.456.

Del importe consignado precedentemente se destinará:

	m$n.
a) Cumplimiento Ley número 14.456, por el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1958	31.539.500
TOTAL	31.539.500

Art. 2º — Incorpórase la suma de treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 31.539.500), al presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata para el ejercicio de 1957/58 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados - Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia - Nº 28; Universidad Nacional de La Plata Nº 46. Sección 1º - Presupuesto de Gastos - Título 1 - Servicios (Sector 2) C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa:

	m$n.
Inciso 7 — Gastos en Personal	31.539.500
TOTAL	31.539.500

Art. 3º — Incorpórase la suma de treinta y un millones quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 31.539.500) al cálculo de recursos afectado a la financiación de la sección 1º - Presupuesto de Gastos (Sector 7), C) recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 2, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia (Nº 28), de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.501. — Bs. Aires, 26|9|58.

VISTO la necesidad de proceder al ajuste parcial de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1957/58 de la Universidad Nacional del Nordeste y, CONSIDERANDO: Que a efectos de posibilitar la liquidación y pago del aumento de emergencia acordado para el personal de la Administración Nacional por la Ley Nº 14.456, es preciso incorporar al presupuesto de que se trata el crédito pertinente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la misma; Por ello, de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro Nº 31, Sector 2, Financiación Nº 1, Inciso 9, Item 545 _ Contribución a las Universidades Nacionales del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957/58 la suma de Tres millones novecientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 3.991.277) de conformidad al detalle obrante en planilla anexa. (Sección 1ª) Título I (Sector 2) C) Nº 5, Anexo Nº 200, Jurisdicción Nº 28). La referida suma de Tres millones novecientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional (3.991.277 m$n.) se tomará de Rentas Generales, de acuerdo a la autorización conferida por la Ley Nº 14.456.

El importe consignado precedentemente se destinará

Cumplimiento ley Nº 14.456, por el período 1º de mayo al 31 de octubre de 1958 . m$n. 3.991.277

Total . m$n. 3.991.277

Art. 2º — Incorpórase la suma de Tres millones novecientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 3.991.277) al presupuesto de la Universidad Nacional del Nordeste para el ejercicio 1957/58 correspondiente al Anexo: Organismos Descentralizados - Nº 200; Jurisdicción: Ministerio de Educación y Justicia - Nº 28; Universidad Nacional del Nordeste Nº 63, Sección 1ª - Presupuesto de Gastos _ Título I Servicios (Sector 2) - C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 5, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa:

Inciso 7 - Gastos en Personal .... m$n. 3.991.277

Total .. m$n. 3.991.277

Art. 3º — Incorpórase la suma de Tres millones novecientos noventa y un mil doscientos setenta y siete pesos moneda nacional (m$n. 3.991.277) al cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1ª _ Presupuesto de Gastos - (Sector 7), C) recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) - Nº 2, dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia _ (Nº 28) de acuerdo con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

ORDEN DE DISPOSICION Nº 67. — Reparación de edificios.

DECRETO Nº 6.494 — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

Orden de Disposición de Fondos Nº 67 — Ejercicio 1957/58

Anexo "28" (Ministerio de Educación y Justicia)

VISTO los expedientes que se agregan del registro del Ministerio de Educación y Justicia, cuya nómina se inserta en el artículo 1º del presente decreto, relacionados con urgentes e impostergables obras de reparación, ampliación y habilitación de edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes de ese Departamento de Estado; y CONSIDERANDO: Que en cada caso se halla debidamente probada y documentada la necesidad de la ejecución de esas obras, a raíz de lo cual los respectivos organismos del Ministerio de Educación y Justicia, después de los estudios pertinentes han recabado presupuestos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos por los trabajos de reparación a emprender en cada caso; Que la realización inmediata de esas obras logrará aliviar aunque sea en parte, la precaria situación en que desenvuelven sus actividades dichos establecimientos frente a la vetustez de los edificios en que se hallan instalados; Que ese aspecto a que se hace referencia, linda en algunos casos con el estado ruinoso de muchos locales, a lo cual cabe añadir el peligro que tal hecho implica para alumnos, profesores y personal que se ven obligados a desarrollar sus actividades en ambientes inhóspitos y hasta antihigiénicos; Que la magnitud de los trabajos y la imperiosa necesidad de que los mismos sean ejecutados dentro de un ritmo de marcada celeridad para que los establecimientos educacionales recurrentes puedan desarrollar sus actividades pedagógicas en condiciones normales de eficiencia dentro de la mayor prontitud, obliga a la disposición inmediata de aquellas providencias que concurran a tal finalidad; Que ello, agregado al hecho de hallarse convenientemente adelantada la correspondiente gestión, iniciada en todos los casos con anterioridad a la aprobación del Plan de Trabajos Públicos que acordara los recursos para hacer frente al presente gasto y la circunstancia de que la realización de los trabajos de que se trata se ha previsto en un término que coincide con el propósito de que los locales se hallen adaptados a las necesidades de los establecimientos, torna conveniente la aprobación de los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto se estima equitativo; Que asimismo, para la concreción de tal propósito, resulta indispensable disponer la entrega de la suma a que asciende el total de los presupuestos que se aprueban a la mencionada repartición; Por ello, atento los términos de la Ley 13.064 y Decreto 5.512/58,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los presupuestos formulados por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por un importe total estimativo y sujeto a reajuste de un millón seiscientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete pesos moneda nacional ($ 1.683.317.— m/n.), correspondiente a trabajos de reparación, ampliación y habilitación de edificios ocupados por establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, en un todo de acuerdo con el siguiente detalle:

Expediente	ESTABLECIMIENTO	Importe
45.645/56	Escuela Industrial de Chivicoy (Buenos Aires)	$ 546.543.—
43.061/55	Escuela Industrial "Vicente Pereda" —Ciclo Superior—, de Azul (Buenos Aires)	„ 891.525.—
47.3 5/57	Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires)	„ 137.582.—
4.602/55	Escuela Nacional Normal Mixta de Pehuajó (Buenos Aires)	„ 107.667.—
	TOTAL	$ 1.683.317.—

Art. 2º — Impútese el importe total de un millón seiscientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete pesos moneda nacional ($ 1.683.317.— m/n.) al Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto _ Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, de acuerdo con el siguiente detalle: al Parcial 1, doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 245.249.00 m/n.), y al Parcial 2, un millón cuatrocientos treinta y ocho mil sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.438.068.— m/n.) del Ejercicio 1957/58.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, orden conjunta del Director General de Contabilidad y del Director de Tesorería de la Dirección General de Contabilidad de ese Ministerio hasta la suma de un millón seiscientos ochenta y tres mil trescientos diecisiete pesos moneda nacional ($ 1.683.317.— m/n.), para la reparación, ampliación y habilitación de diversos edificios ocupados por establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación y Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

A.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1957/58	$ 245.249.—
B.—Anexo 28, Financiación Artículo 12, Punto 3º, Decreto-Ley 8.718/57, Inciso 1, Finalidad 2, Partida Principal 2, Parcial 2, Ejercicio 1957/58	„ 1.438.068.—
TOTAL	$ 1.683.317.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota el Ministerio de Educación y Justicia y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

EMPLEADOS

SUELDOS. — Fíjanse los cargos, distribución por juzgado y remuneraciones del personal del Registro Nacional de Electores y Juzgados Electorales.

LEY Nº 14.577

Sancionada: setiembre 30 de 1958 — Promulgada: octubre 16 de 1958

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Fíjanse los cargos, su distribución por juzgado y la remuneración básica mensual del actual personal del Registro Nacional de Electores y juzgados electorales conforme al detalle de las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2º — El Poder Ejecutivo procederá a reajustar e incrementar en la medida necesaria los créditos correspondientes a Otros Conceptos conforme a las nuevas remuneraciones.

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de rentas generales con imputación a la misma, hasta tanto se incorpore al Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1958.

B. GUZMAN — Noé Jitrik

F. F. MONJARDIN — Eduardo T. Oliver

Registrada bajo el Nº 14.577

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1958.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

DECRETO Nº 7.542.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES Y JUZGADO ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

	Nº de cargos	Remuneración mensual
Personal Administrativo y Técnico:		
Secretario Electoral y encargado del Registro Nacional de Electores (con categoría de secretario de cámara)	1	7.000
Prosecretario Electoral (con categoría de jefe de fiscalía de cámara)	1	5.000
Jefe de División (1 habilitado)	12	4.500
Jefe de Sección	21	4.200
(categoría a denominar)	29	3.500
Oficial Superior de 1ª	39	3.200
Oficial Superior de 4ª	54	2.900
Oficial Superior de 7ª	60	2.600
Oficial 1º	65	2.200
Oficial 5º	82	1.800
Personal de Servicio:		
Oficial 1º	3	2.200
Oficial 5º	14	1.800
Juzgado Electoral de Buenos Aires. Personal Administrativo y Técnico:		
Secretario Electoral (con categoría de secretario de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de División (1 habilitado)	12	4.500
Jefe de Sección	21	4.200
(categoría a denominar)	30	3.500
Oficial Superior de 1ª	41	3.200
Oficial Superior de 4ª	56	2.900
Oficial Superior de 7ª	67	2.600
Oficial 1º	76	2.200
Oficial de 5ª	97	1.800
Personal de Servicio:		
Oficial 1º	3	2.200
Oficial 5º	19	1.800
Juzgado Electoral de Santa Fe. Personal Administrativo y Técnico:		
Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario electoral	1	4.500
Jefe de División (1 habilitado)	4	4.500
Jefe de Sección	7	4.200
(categoría a denominar)	10	3.500
Oficial Superior de 1ª	13	3.200
Oficial Superior de 4ª	18	2.900
Oficial Superior de 7ª	19	2.600
Oficial 1º	20	2.200
Oficial 5º	26	1.800
Personal de Servicio:		
Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	5	1.800
Juzgado Electoral de Córdoba, Personal Administrativo y Técnico:		
Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de División (1 habilitado)	4	4.500
Jefe de Sección	7	4.200
(categoría a denominar)	9	3.500
Oficial Superior de 1ª	12	3.200
Oficial Superior de 4ª	19	2.900
Oficial Superior de 7ª	20	2.600
Oficial 1º	20	2.200
Oficial 5º	27	1.800
Personal de Servicio:		
Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	6	1.800
Juzgado Electoral de Entre Ríos. Personal Administrativo y Técnico:		
Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de División	2	4.500
Jefe de Sección (1 habilitado)	4	4.200
(categoría a denominar)	5	3.500
Oficial Superior de 1ª	8	3.200
Oficial Superior de 4ª	12	2.900
Oficial Superior de 7ª	13	2.600
Oficial 1º	14	2.200
Oficial 5º	16	1.800
Personal de Servicio:		
Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	3	1.800
Juzgado Electoral de Mendoza. Personal Técnico Administrativo:		
Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500

	Nº de cargos	Remuneración mensual
Jefe de División	1	4.500
Jefe de Sección (1 habilitado)	3	4.200
(categoría a denominar)	4	3.500
Oficial Superior de 1a	5	3.200
Oficial Superior de 4ª	6	2.900
Oficial Superior de 7ª	7	2.600
Oficial 1º	7	2.200
Oficial 5º	10	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Tucumán. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de juzgado electoral de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de División	1	4.500
Jefe de Sección (1 habilitado)	3	4.200
(categoría a denominar)	3	3.500
Oficial Superior de 1a	5	3.200
Oficial Superior de 4ª	6	2.900
Oficial Superior de 7ª	7	2.600
Oficial 1º	7	2.200
Oficial 5º	10	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Corrientes, Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de División	1	4.500
Jefe de Sección (1 habilitado)	3	4.200
(categoría a denominar)	2	3.500
Oficial Superior de 1a	5	3.200
Oficial Superior de 4ª	8	2.900
Oficial Superior de 7ª	8	2.600
Oficial 1º	8	2.200
Oficial 5º	9	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	4	1.800

Juzgado Electoral de Santiago del Estero. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de División	1	4.500
Jefe de Sección (1 habilitado)	3	4.200
(categoría a denominar)	2	3.500
Oficial Superior de 1a	4	3.200
Oficial Superior de 4ª	7	2.900
Oficial Superior de 7ª	8	2.600
Oficial 1º	9	2.200
Oficial 5º	11	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	3	1.800

Juzgado Electoral de Chaco. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de Sección	2	4.200
(categoría a denominar) (1 habilitado)	2	3.500
Oficial Superior de 1a	2	3.200
Oficial Superior de 4ª	4	2.900
Oficial Superior de 7ª	5	2.600
Oficial 1º	6	2.200
Oficial 5º	7	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	3	1.800

Juzgado Electoral de Salta. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario	1	4.500
Jefe de Sección	2	4.200
(categoría a denominar) (1 habilitado)	1	3.500
Oficial Superior de 1ª	2	3.200
Oficial Superior de 4ª	3	2.900
Oficial Superior de 7a	4	2.600
Oficial 1º	4	2.200
Oficial 5º	6	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de San Juan. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de Sección	2	4.200
(categoría a denominar) (habilitado)	1	3.500
Oficial Superior de 1ª	2	3.200
Oficial Superior de 4ª	3	2.900
Oficial Superior de 7a	4	2.600
Oficial 1º	4	2.200
Oficial 5º	5	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Misiones. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de Sección	1	4.200
Oficial Superior de 1a (habilitado)	1	3.200
Oficial Superior de 4ª	2	2.900
Oficial Superior de 7a	1	2.600
Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	3	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de San Luis. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Jefe de Sección	1	4.200
Oficial Superior de 1a (habilitado)	1	3.200
Oficial Superior de 4ª	2	2.900
Oficial Superior de 7a	3	2.600
Oficial 1º	4	2.200
Oficial 5º	4	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Jujuy. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
(categoría a denominar)	1	3.500
Oficial Superior de 1ª (habilitado)	1	3.200
Oficial Superior de 4ª	2	2.900
Oficial Superior de 7a	3	2.600
Oficial 1º	3	2.200
Oficial 5º	3	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de La Pampa. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
(categoría a denominar)	1	3.500
Oficial Superior de 1a (habilitado)	1	3.200
Oficial Superior de 4ª	2	2.900
Oficial Superior de 7ª	3	2.600
Oficial 1º	4	2.200
Oficial 5º	6	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	3	1.800

Juzgado Electoral de Río Negro Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
(categoría a denominar)	1	3.500
Oficial Superior de 1a (habilitado)	1	3.200
Oficial Superior de 4ª	1	2.900
Oficial Superior de 7ª	2	2.600
Oficial 1º	3	2.200
Oficial 5º	4	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Catamarca. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
(categoría a denominar)	1	3.500
Oficial Superior de 1a (habilitado)	1	3.200
Oficial Superior de 4ª	1	2.900
Oficial Superior de 7ª	2	2.600
Oficial 1º	4	2.200
Oficial 5º	4	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	1	1.800

Juzgado Electoral de La Rioja. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Oficial Superior de 1ª	1	3.200
Oficial Superior de 4ª (habilitado)	1	2.900
Oficial Superior de 7ª	2	2.600
Oficial 1º	3	2.200
Oficial 5º	4	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Chubut. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1a instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Oficial Superior de 1a	1	3.200
Oficial Superior de 1ª	1	2.900
Oficial Superior de 4ª (habilitado)		
Oficial Superior de 7a	2	2.600
Oficial 1º	3	2.200
Oficial 5º	3	1.800

Persona de Servicio:

Oficial 5º	2	1.800

Juzgado Electoral de Formosa. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Oficial Superior de 1ª	1	3.200
Oficial Superior de 4a (habilitado)	1	2.900
Oficial Superior de 7ª	2	2.600
Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	1	1.800

Personal de servicio:

Oficial 5º	1	1.800

Juzgado Electoral de Neuquén. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1ª instancia)	1	6.000
Prosecretario Electoral	1	4.500
Oficial Superior de 1ª	1	3.200
Oficial Superior de 7ª (habilitado)	1	2.600
Oficial 1º	1	2.200
Oficial 5º	2	1.800

Personal de Servicio:

Oficial 5º	[illegible]	1.800

Juzgado Electoral de Santa Cruz. Personal Administrativo y Técnico:

Secretario Electoral (con categoría de secretario de juzgado de 1ª instancia)	[illegible]	6.000
Prosecretario Electoral	[illegible]	[illegible]
Oficial Superior de 1a	[illegible]	[illegible]
Oficial Superior de 7a (habilitado)	[illegible]	[illegible]
Oficial 1º	[illegible]	[illegible]
Oficial 5º	[illegible]	[illegible]

Personal de servicio:

Oficial 5º	[illegible]	1.800

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Sintetizados

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA DE TERRITORIOS

Acuérdanse Pensiones

7.329—13|10|58. — A Vicenta Cuello de Alaniz en el carácter de madre del extinto cabo (R.) Cirilo Carlos Alaniz.

7.335—13|10|58. — A Elisa Naiman de Leguizamón e hijos, del ex agente (R), Cándido Leguizamón.

7.342—13|10|58. — A Lucía Benitez de Beltrami e hijos del ex subcomisario (R), Ramón Beltrami.

7.345—13|10|58. — A Josefa Cafre y Delia Cafre en el carácter de hijas del extinto cabo (R), Miguel Cafre.

7.346—13|10|58. — A María Deomar Fedrini de Larre e hijos del ex oficial Bernardo Larre.

7.337—13|10|58. — A Nicolasa Acuña Fiecha de Almada Acuña, madre del extinto sargento 1º, Dionisio Almada.

7.340—13|10|58. — Pásase a situación de retiro al Auxiliar, Héctor Carricart.

7.104—8|10|58. — Concédese un año de licencia con goce de haberes a Herman Jaime Munczek, de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

7.003—7|10|58. — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma "Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso S. R. L." el derecho de percibir la suma de $ 88.039,24.

6.566—29|9|58. — Establécese que el reconocimiento dispuesto por el art. 1º del Decreto Nº 2.066|58 del 4|6|58 a favor del F. N. G. Roca por $ 90,00: a que se refiere el apartado 4) debe ser $ 120,00.

6.365—24|9|58. — Asígnase con carácter provisorio en concepto de retribución por servicios prestados la suma de $ 8.000 al Presidente de la Junta Ejecutiva creada por Decreto Nº 12.95.|57 Mayor (R. E.), Horacio Antonio Garzón.

6.485—26|9|58. — Amplíase por el término de 1 año la misión de estudios encomendada al Ing. Químico César Mario Libanati, de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, autorízase a dicha Comisión para que invierta hasta la suma de $ 194.386,80, en concepto de viáticos que demande la misión.

7.332—13|10|58. — Concédese 1 año de licencia a la Licenciada Sara Mabel Abecasis.

6.333—13|10|58. — Concédese licencia por 1 año a la Licenciada Lucía Lagatta.

7.869—20|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por la Oficial Mayor de la Presidencia de la Nación, Dora Occhiuzzi.

7.865—20|10|58. — Establécese que la renuncia interpuesta por el Director General de Provincias Daniel Ignacio Pajodi, aceptada por Decreto Nº 3.930|58. debe considerarse con anterioridad al 28|3|58.

7.863—20|10|58. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.108 dictado el 19|8|58, en la parte que ha sido materia de observación por el Tribunal de Cuentas de la Nación.

7.864—20|10|58. — Acuérdase pensión a Carmela Vicenta Yannelio de Menvielle.

7.866—20|10|58. — Apruébanse las resoluciones dictadas por la Caja de Retiros. Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, con fechas 8|11|56 y 8|8|58.

7.867—20|10|58. — Acuérdase retiro voluntario al Oficial Principal de la Policía Federal, Horacio Valeiras.

7.868—20|10|58. — Acuérdase pensión a numerosos beneficiarios, en su carácter de parientes de policías.

7.339—13|10|58. — Acuérdase pensión a Angela Rossi de Avellaneda, José López, Rosa Gómez de Romero y Alicia Marta Romero, María Josefa Abeledo de Geandet, y Concepción Sosa de Macedra.

7.338—13|10|58. — Dase de baja al Oficial Ayudante de la Policía Federal, Basilio Alfredo Montiel.

7.341—13|10|58. — Desestímase el recurso interpuesto por el Oficial Subinspector de la Policía Federal, Pedro Jorge Quinteros.

7.203—9|10|58. — Reconócese al Sargento 1º (R) José Delpodio, el derecho a la percepción de las diferencias entre el haber de retiro y el de actividad y los viáticos correspondientes a su grado militar durante el período comprendido entre el 4|6|43 y el 31|8|45.

7.334—13|10|58. — Nómbrase Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la provincia de La Pampa a: Eugenio Ortega y a Juan Carlos Morganti.

7.347—13|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 1º, Livio Elías Fort, y por el Auxiliar Mayor del Archivo General de la Nación, María Joaquina Pérez.

7.417—14|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Subinspector de la Policía Federal, Santos Domingo D'Amico y por el Oficial 9º de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, Jerónimo Valentín Messon.

7.414—14|10|58. — Adscríbese a la Secretaría de Comercio al Oficial Superior de 3ra. de la Presidencia de la Nación, Odman Néstor Cúneo.

7.415—14|10|58. — Adscríbese a la Corte Suprema de Justicia al Oficial Superior de 3ra. de la Presidencia de la Nación, José Oscar Llera.

7.344—13|10|58. — Visto el pedido de reincorporación efectuado por Tranquilo Luis José Cáneva, no se hace lugar al mismo.

7.336—13|10|58. — Concédese pensión a María Alvarez de Beley, Francisca Nélida Ruscica de García, Emilia Cristina García, Patricio Jorge García, José María Nievas, Josefa Margarita Reinoso de Nievas, y a María Martínez de Reimondo.

7.348—13|10|58. — Acuérdase retiro obligatorio al Cabo Julio Luis Leoncio Boffi; al agente Oreste Hugo Almaraz y al bombero Atilio Guerrero.

7.343—13|10|58. — Acuérdase retiro al Subcomisario (R) Demetrio Robert; Oficial Principal (R) Fernando Enrique Coppolillo y al agente (R) Héctor Pascual Degiovani.

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

6.277—24|9|58. — Apruébase el contrato celebrado entre Y.P.F. y la Compagnie Industrielle & Agricole de Vente a L' Extranger (C.I.A.V.E. - Compensex) el 15|8|58.

6.448—26|9|58. — Adscríbese a la Comisión Nacional del Río Bermejo, dependiente de la Presidencia de la Nación, a Jorge Angel Rodríguez Portal, Dr. Jorge Horacio Manfredi y al ingeniero Adolfo Santiago Goupillaut.

6.894—3|10|58. — Déjase sin efecto la sanción de exoneración aplicada al ex agente de Y. P. F. Félix Renvier Therot.

Secretaría de Hacienda

6.527—26|9|58. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación con destino a la Casa Militar, al Auxiliar 2º de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos Osvaldo Gaudencio Prott.

6.421—26|9|58. — Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a liquidar y hacer efectivo el importe del seguro correspondiente al heredero del ex agente del F. C. N. G. Belgrano, Vicente Festa.

6.525—26|9|58. — Déjase sin efecto las adscripciones dispuestas oportunamente a la Presidencia de la Nación mediante Decreto Nº 6.009 del 25|4|58.

6.529—26|9|58. — Renúnciase a oponer la prescripción a la acción de revocatoria de donación interpuesta por la firma "Radix S. A." respecto al inmueble que oportunamente donara a favor del Estado Nacional Argentino, ubicado en la Estación Tornsquist, Sección "La Cabaña" (Bs. As.), por esta Secretaría se procederá a la devolución del inmueble aludido.

Secretaría de Industria y Minería

6.487—26|9|58. — Autorízase a la Secretaría a proceder por intermedio del Banco Municipal de la C. de Bs. As. a la enajenación de oro y plata en diversas cantidades; el producido de la venta deberá ser acreditado a la partida ex Ministerio de Comercio e Industria.

SECRETARIA DE COMERCIO

7.151—9|10|58. — Desígnase en diversas categorías a numeroso personal.

7.101—8|10|58. — Modifícase el art. 8º del Decreto Nº 4.600 del 25|8|58.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

6.288—24|9|58. — Acuérdase con garantía hipotecaria en primer grado, título definitivo de propiedad a favor de Carmen Carolina Mañón Colombina Blanco viuda de Caffarena de la superficie de 19.257 há. 754. 63m2., sita en Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sud.

7.140—9|10|58. — Desígnase en comisión Presidente de la Junta Nacional de Carnes a Marcos Máximo Antonio Monsalve; solicítese oportunamente al Honorable Senado de la Nación el correspondiente acuerdo.

7.123—8|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Horacio José Noboa al cargo de Presidente de la Junta Nacional de Carnes.

6.475—26|9|58. — Autorízase al Director de Coordinación de la Dirección General Impositiva, dependiente de la S. de Hacienda, Natalio Marzorati para que, sin perjuicio de sus actuales funciones. preste su asesoramiento en la organización administrativa del Consejo Agrario Nacional.

6.523—26|9|58. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Hipólito Solari Irigoyen contra la disposición número 45 del 17|1|57 de la Dirección General de Parques Nacionales.

6.468—26|9|58. — Déjase sin efecto la resolución Nº 239 SS. del 26|2|57, por la cual se justificaban sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió del 12|11 al 31|12|56 el Oficial Principal de Sanidad Animal Carmelo Vitullo; reconócese de legítimo abono el pago de los haberes devengados en las fechas señaladas.

6.463—26|9|58. — Modifícase el destino de los fondos otorgados en concepto de Ayuda Federal 1957, dispuesto por decreto Nº 14.129 de fecha 31|10|57.

5.409—8|9|58. — Acuérdase con garantía hipotecaria en primer grado título definitivo de propiedad a favor de Juan Eladio Ibarra de 10.005 hás. sitas en Tierra del Fuego.

7.566—18|10|58. — Otórgase título de propiedad a Horacio Lucas. Expediente Nº 4.073|52.

7.493—15|10|58. — Extiende un duplicado del título de propiedad Nº 339, otorgado a Félix Carrasco. Expediente 2.321|43.

7.213 — 13|10|58. — Otórgase título de propiedad a favor de Elena Díaz de Jurcich. Expediente 1.937|43.

7.562—16|10|58. — Autorízase a la Secretaría para adquirir directamente a Y. P. F. subproductos de petróleo. Expte. 10.134|58.

7.565—16|10|58. — Apruébase la entrega sin cargo por intermedio de la administración Nacional de Bosques al 1er. Grupo del Regimiento 3 de Artillería a Caballo de diversas especies forestales.

7.491—15|10|58. — Ratifícase la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 508|58, a la Ingº Agr.ª Raquel Dora Yacubson. Expte. 19.048|58.

7.310—13|10|58. — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Dolores Santamarina, de Echagüe, Lola Echagüe de Martínez Castro y Alfredo Melchor R. Echagüe contra la disposición 1.084|55 de la Administración Nacional de Bosques.

7.564—16|10|58. — Adscríbese a la Secretaría de Informaciones de Estado de la Presidencia de la Nación al agente Omar Alejandro González.

6.547—26|9|58. — Desígnanse Vocales de la Junta Nacional de Carnes a diversas personas.

7.181—9|10|58. — Desestímase el recurso jerárquico deducido por la firma Ferrocarriles y Elevadores Depietri S. A.

7.312—13|10|58. — Aplícanse diversas multas por infracciones a disposiciones de la Ley 12.568, Expediente 72.636|58 y otros.

7.212—13|10|58. — Aplícanse diversas multas por infracciones a disposiciones de la Ley 12.566. Expediente 72.635|58 y otros.

7.406—14|10|58. — Autorízase a José Jorge a abonar la multa de $ 500.— m|n., aplicada por Dto. 3.807|55.

7.183—9|10|58. — Resérvase con destino al Consejo Nacional de Educación, una superficie de 1 há. en la Colonia Santa Ana, en la Provincia de Misiones.

7.311—13|10|58. — Resérvase con destino a la Prefectura Nacional Marítima, la Chacra Nº 10 del pueblo Puerto Iguazú. Pcia. de Misiones.

7.185—9|10|58. — Que las maderas de Trebol y Guatambú que se introduzcan en el país, deberán ser sometidas a desinfección.

7.187—9|10|58 — Otórgase título de propiedad a Pascual Crema, Expediente Nº 93.625|34.

7.186—9|10|58. — Otórgase título de propiedad a Camilo Pastoriza, Expediente Nº 1.655|35.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Movimiento de Personal

NOMBRAMIENTOS

7.597—16|10|58. — En el Obispado de Reconquista a numerosos Pbros. en distintos cargos.

7.598—16|10|58. — En el Obispado de San Isidro a Cristóbal Carmelo Colacilli, Justo Oscar Laguna y a Tomás Francisco Von Schulz-Hausmann.

7.599—16|10|58. — En el Obispado de Viedma al Pbro. Francisco José Kutsche.

7.600—16|10|58. — En el Obispado de San Nicolás al Pbro. Jorge Braaru.

7.601—16|10|58. — En el Obispado de Corrientes al Pbro. Ricardo Rosch.

7.594.—16|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Juan Angel Morales al cargo de Auxiliar 2.

7.595.—16|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por María del Carmen Martí al cargo de Auxiliar 3º.

7.592—16|10|58. — Dase término a las funciones de Rubén Armando Reynoso como funcionario de la categoría "H" Secretario de 3ra. clase y Cónsul de 3ra. clase.

7.589—16|10|58. — Establécese que el traslado de la Embaj. en la Rep. Federal de Alemania a la Embaj. de la Rep. en Finlandia del Ministro Consejero, Carlos Eugenio De Moori Koenig, debe considerarse efectuado de la Embaj. en la Rep. Federal de Alemania al Ministerio.

7.427.—14|10|58. — Promuévese a Ministro Consejero al funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase y Cónsul General de 1ra clase, Carlos Federico Silva Guzman; a funcionario de la categ. "D" Consej. de 1ra. clase y Cónsul General de 1ra. clase al funcionario de la categ. "E" Consej. de 2da. clase y Cónsul Gen. de 2da. clase, Nicolás Julio Robbio; y al funcionario de la categ. "E" Consejero de 2da. clase y Cónsul Gen. de 2da. clase al func. de la categ. "G" Secret. de 2da. clase y Cónsul de 2da. clase, Marcelo Enrique Aita Sandoval.

7.208—9|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Luis Severiano Castiñeiras al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

7.205—7|10|58. — Destínase a la Embajada de la Rep. en Noruega al funcionario de la categoría "I", Agreg. Ricardo Pedro Quadri.

7.323—13|10|58. — Destínase a la Embajada de la Rep. en Francia al funcionario de la categ. "F" Secretario de 1ra. clase, Alejandro Vicente Caride. traslábase del Ministerio a la Embajada de la Rep. en Francia al funcionario de la categoría "G" Secretario de 2da clase, Héctor Horacio Freyre.

7.423—14|10|58. — Destínase a la Embajada de la Rep. en Suecia al Auxiliar 3º, Sven Santiago Westerdahl.

7.320—13|10|58. — Traslábase de la Embaj. de la Rep. en Paraguay al Ministerio al Ministro Consejero, Cirilo Tubio Torrecilla.

7.324—13|10|58. — Traslábase de la Embaj. de la Rep. en Paraguay al Consulado de la Rep. en Encarnación, al funcionario de la categoría "H" Cónsul de 3ra. clase, Luis Félix Augusto Di Marino y al Ministerio al funcionario de la categoría "I" Agregado y Vicecónsul, Juan Carlos Fernández. Destínase a la Embajada del Paraguay al funcionario de la categoría "G", Raúl Amaral.

7.325—13|10|58. — Traslábase de la Embajada de la Rep. en Cuba al Ministerio al funcionario de la categ. "I", Agregado y Vicecónsul, Adolfo Gourdy Allende.

7.322—13|10|58. — Establécese que el traslado al Consulado Gen. de la Rep. en Karachi, del funcionario de la categoría "E" Consej. de 2da. clase y Cónsul General de 2da. clase, Ernesto Holzman debe considerarse efectuado del Ministerio a la Legación de la Rep. en Tailandia; Destínase a la Embaj. de la Rep. en Irán al funcionario de la categoría "H" Secretario de tercera clase, Alejandro Marrollo Pereyra; traslábase del Ministerio a la Embaj. de la Rep. en Suecia al funcionario de la categ. "I" Agregado César Jaime Tronconi.

7.590—16|10|58. — Establécese que el traslado de la Embaj. en la Rep. Oriental del Uruguay al Cons. Gen. de la Rep. en Lima del funcionario de la Categ. "I" Agreg. y Vicecónsul, Javier Fernández debe considerarse efectuado de la Embaj. en la Rep. Oriental del Uruguay al Embaj. de la Rep. en Perú.

7.421—14|10|58. — Traslábase de la Embaj. de la Rep. en Chile al Ministerio, al Auxiliar Mayor, Juan Manuel Beltrán y al Auxiliar 5º, Vicente Fernandez de Colombo y del Ministerio a la Embaj. de la Rep. en Chile al Auxiliar Mayor, Roberto Antonio Ostiglia.

7.424—14|10|58. — Traslábase de la Embaj. de la Rep. en India al Consulado Gen. de la Rep. en Karachi al funcionario de la categoría "E" Cónsul Gen. de 2da. clase, Osvaldo Carlos Falco y del Consulado General de la Rep. en San Pablo al Consulado Gen. de la Rep. en Génova al Auxiliar Mayor, Juan Carlos Bermúdez.

7.591—16|10|58. — Traslábase del Consulado Gen. de la Rep. en Montevideo al Ministerio al Auxiliar 7º, Enrique Adolfo Almeida.

7.593—16|10|58. — Traslábase al Ministerio de la Embaj. de la Rep. en México al funcionario de la categ. "H" Secretario de 3ra. clase y Cónsul de 3ra. clase, Eduardo Colombo y de la Embaj. de la Rep. en Chile al funcionario de la categ. "I", Agreg. y Vicecónsul, Germán Octavio Quiroga.

7.596—16|10|58. — Traslábase de la Embaj. de la Rep. en Finlandia a la Embaj. en la Unión de las Repúb. Socialistas Soviéticas al funcionario de la categoría "I" Agreg. Héctor Deodato Pietranaolo.

7.207—7|10|58. — Auméntase en pesos 50.000 la asignación con cargo de rendir cuentas al Presidente de la Delegación que se trasladó a la U. R. S. S. Diputado Nacional José V. Liceaga.

7.107—8|10|58. — Nómbrase Auxiliar 2º a Jorge Luis Calcagno Quijano; adscríbeselo al servicio exterior y destínaselo a la Embajada de la Rep. en Francia.

6.248—23|9|58. — La Procuración del Tesoro de la Nación adoptará las medidas correspondientes para que el apoderado fiscal que corresponda asuma la representación del Estado en los autos "Schilling Joseph c|Gobierno de la Nación s|restitución de bienes e inconstitucionalidad de los decretos números 7.035, 10.935, 11.599 del año 1946".

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Reformas de Estatutos

7.376—13|10|58. — De la sociedad "Coope. Riel Ltda., Cooperativa Ferroviaria de Créditos y Consumos", por la asamblea celebrada el 21|6|57.

7.357—13|10|58. — De la sociedad Salvador López P. Ltda., S. A. Agrc. Ind. y Com." por la asamblea celebrada el 12|17|58.

7.362—13|10|58. — De la sociedad "Inmobiliaria Sierras Bayas, S. A. Com. Ind. y de Representaciones por la asamblea celebrada el 25|7|58.

7.365—13|10|58. — De la sociedad "Horizonte" Compañía Argentina de Seguros Generales S. A., por la asamblea celebrada el 16|12|57.

7.366—13|10|58. — De la sociedad extranjera "Comercial Unión Assurance Company Limited", por la asamblea celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra, el 21|10|57.

7.379—13|10|58. — De la sociedad "Cooperativa Unión Cigarreros Minoristas y Afines Ltda.", por la asamblea celebrada el 25|3|56.

7.380—13|10|58. — De la sociedad "El Neumático, La Casa del Caucho, S. A. Com., Ind. y Fin.", por la asamblea celebrada el 30|4|58.

7.046—7|10|58. — Confírmase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la C. Federal, a Inés Emma Piana como Auxiliar 2º; Carmen Tordesillas como Auxiliar 3º y en un cargo de Auxiliar 7º a Olga Ana Pocalujko y Catalda Patronage de Pereira.

Movimiento de Personal

6.553—29|9|58. — Promuévese en distintas categorías a numeroso personal.

7.015—7|10|58. — Encomiéndase al doctor Guillermo Michelson con carácter honorario la redacción de un proyecto de reforma de la Ley Nº 11.867, invítase a diversas asociaciones y a algunas reparticiones a enviar representantes a fin de constituir una Comisión Asesora Consultiva.

6.790—1º|10|58. — En la Escuela Normal de Maestras de San Luis la confirmación de Silvia Esther Figueroa debe considerarse hecha en 8 horas de Castellano y 2 de Geografía y no en 8 de Castellano y 3 de Geografía como figuraba en el decreto Nº 163 del 9|1|58.

6.482—26|9|58. — Aclárase que el nombramiento de Sara Elena Brennan como Oficial 6º con una retribución de pesos 1.600, debe ser efectuado para el mismo cargo con asignación de 1.700 pesos, que es la verdadera retribución que corresponde a dicho cargo.

7.081—7|10|58. — Déjase sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional la asignación de funciones de Josué Vázquez Novoa y de Aníbal José Scaglia.

5.914—15|9|58. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 6.257 del 1|4|56, por la que se declaró cesante a Fernando Hipólito Barrandeguy; y nómbraselo en 16 horas de cátedra.

7.048—7|10|58. — Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 4.168 del 7|4|58, por el que se trasladó a Antonio Millán a la Escuela de Maestros Regionales de Olta (La Rioja). Ubícase al mismo en el Colegio Nacional de Resistencia (Chaco).

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase Funcionamiento

7.356—13|10|58. — A la sociedad "Eugenio Giardino, S. A. Com. e Ind." constituída en esta Cap. el 7|8|58 y apruébase su estatuto.

7.358—13|10|58. — A la sociedad Loftus Argentina S. A. Ind. y Técnica", constituída en esta Cap., el 13|8|58, y apruébase su estatuto.

7.359—13|10|58. — A la sociedad "Zul" S. A. Com., Ind., Fin. e Inm." constituída en esta Cap. el 4|8|58 y apruébase su estatuto.

7.360—13|10|58. — A la sociedad "Inficc", S. A. Ind., Com. y Fin." constituída en esta Capital, con la denominación de "Incofi" S. A. Ind., Com. y Fin. el 7|5|54, y apruébase su estatuto.

7.363—13|10|58. — A la Sociedad "El Salado de San Javier S. A. Agrope-

cuaria, Inm., Ind. y Com., constituída en esta Cap. el 29|4|58, y apruébase su estatuto.

7.364—13|10|58. — A la sociedad "Omica", S. A. Ind. y Com.", constituída en esta Cap. el 30|5|58, y apruébase su estatuto.

7.361—13|10|58. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Deportiva de los Italianos en la Argentina, A.C.I.A.", constituída en esta Cap. con la denominación de "Fútbol Italinos en la Argentina", el 22|11|57 y apruébase su estatuto.

7.372—13|10|58. — Concédese personería jurídica a la "Asociación Vecinal "La Unión", constituída en esta Cap. el 30|4|57 y apruébase su estatuto

7.375—13|10|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo Civil de Aeronáutica" constituída en esta Cap. el 15|2|58 y apruébase su estatuto.

7.378—13|10|58. — A la sociedad "Creco Hnos. S. A. Ind. Com. y Agrop." constituída en esta Capital con la denominación de Creco Hnos. S. A. Ind. y Com", el 31|7|58 y apruébase su estatuto.

7.377—13|10|58. — A la sociedad "Volvo Argentina S. A. Ind. y Com.", constituída en esta Capital el 30|12|57 y apruébase su estatuto.

7.374—13|10|58 — A la sociedad "Ciudadela S. A. Com., Ind., Fin. e Inm. constituída en esta Capital con la denominación de "Los Tilos S. A. Com., Ind., Fin. e Inm., el 31|7|58 y apruébase su estatuto.

7.373—13|10|58. — A la sociedad "Industrial Agrop. Pulihuen S.A. Com. e Inm.", constituída en esta Cap. el 3|9|58 y apruébase su estatuto.

7.371—13|10|58. — A la sociedad "El Pingüino". S. A. Com., Ind. e Inm.", constituída en esta Cap. el 24|3|58 y apruébase su estatuto.

7.370—13|10|58. — A la sociedad "Establecimiento Las Marías S. A. Com., Ind Fin. y Agropecuaria", constituída en esta Capital, con la denominación de "Las Marías S. A. Com., Ind, Fin. y Agrop." el 31|12|57 y apruébase su estatuto.

7.369—13|10|58. — A la sociedad "Cooperativa Obrera Ltda. de Villa Lugano "General San Martín". Pro Vivienda Propia", constituída en esta Capital el 13|10|57 y apruébase su estatuto.

7.368—13|10|58. — A la sociedad Santa Celia S. A. Agrop., Com., Fin. e Inm., constituída en esta Cap. el 19|7|58 y apruébase su estatuto.

7.367—13|10|58. — A la "Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda. Olíden", constituída en esta Cap. el 15|5|57 y apruébase su estatuto.

APRUEBANSE REFORMAS DE ESTATUTOS

7.450—14|10|58. — El nuevo art. 8º del estatuto de la "Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina" sancionado por la asamblea celebrada el 17|9|58.

7.452—14|10|58. — Introducida en la sociedad Asociación Cooperativa de Criadores de Caballos de Sangre Pura de Carrera Limitada, por la asamblea celebrada el 18|6|58.

7.454—14|10|58. — El nuevo texto de los arts. 1º y 5º de la asociación "Corporación Argentina de Aberdeen Angus", sancionado por la asamblea celebrada el 29|8|58.

7.456—14|10|58. — Introducida en la sociedad "Condor, S. A. Petrolera Argentina", por la asamblea celebrada el 12|6|58.

7.459—14|10|58. — Introducida en la sociedad "Bordogna, S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria" por la asamblea celebrada el 28|4|58.

7.461—14|10|58. — Introducida en la sociedad "Dr. Lazar y Cía., S. A. Química e Industrial", por la asamblea celebrada el 23|1|58.

7.462—14|10|58. — El nuevo texto del art. 4º de la sociedad "Acelco. S. A. Comercial e Industrial", sancionado por la asamblea celebrada el 30|5|58.

7.463—14|10|58. — De la sociedad "Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 35º", la que de acuerdo al nuevo texto se denominará en lo sucesivo "Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 35º de la Policía Federal".

7.464—14|10|58. — Introducida en el estatuto de la asociación Club Social y Deportivo "Villa Malcolm", por la asamblea celebrada el 29|11|57.

AUTORIZASE PARA FUNCIONAR COMO SOCIEDAD ANONIMA

7.443—14|10|58. — A la sociedad "Rosenberg, S. A., Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída es esta Capital el 8|9|58.

7.444—14|10|58. — A la Sociedad "Encyclopaedia Británnica de Argentina", S. A., constituída en esta Capital el 14|7|58.

7.447—14|10|58. — A la sociedad "Capitan de Castilla, Alonso Hermanos, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 29|9|58.

7.449—14|10|58. — A la sociedad "Villa Tarazi". S. A. Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 23|6|58.

7.451—14|10|58. — A la Sociedad "De Stéfano y Cerminara, S. A., Inmobiliaria, Mobiliaria y Financiera", constituída es esta Capital el 2|12|57.

7.455—14|10|58. — A la sociedad "Araucaria, S. A. Industrial, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 27|5|58.

7.457—14|10|58. — A la sociedad "Collmen, S. A. Comercial e Industrial constituída en esta Capital, el 5|5|58.

7.458—14|10|58. — A la sociedad "Ricur. S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Capital el 27|6|58.

7.448—14|10|58. — Apruébase el nuevo art. 3º del estatuto de la sociedad "Mancuso y Rossi, S. A. Isdustrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 29|8|58.

7.474—14|10|58. — Acéptanse en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional las renuncias presentadas por numeroso personal de distintas categorías.

6.536—26|9|58. — Declárase cesante en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan a Nydia Carmen Hranuelli de Juri.

7.382—13|10|58. — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Laboulaye (Córdoba), José Víctor Alfey.

7.384—13|10|58. — Dánse por terminadas las funciones de Encargado de Registro de Créditos Prendarios de Jovita (Córdoba), a Roberto Giraldi.

7.388—13|10|58. — Dánse por terminadas las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Victoria (Entre Ríos), a Guillermo Traversi.

7.460—14|10|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Motociclismo", constituída en esta Capital con la denominación de "Comisión Deportiva Nacional Motociclista", el 16|11|28.

7.445—14|10|58. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a la sociedad "Unión Tubogas Cooperativa de Trabajo Limitada", constituída en esta Capital con el nombre de "Unión Tubogas Cooperativa Limitada", el 15|12|57.

7.453—14|10|58. — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa a la Sociedad Cooperativa de Médicos de la R. Argentina - Crédito, Consumo y Edificación Limitada.

7.469—14|10|58. — Autorízase para funcionar com sociedad cooperativa a la sociedad "Caja de Crédito del Sur, Sociedad Cooperativa Limitada" constituída en esta Capital, el 10|6|55.

7.385—13|10|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Jovita (Córdoba) a Rodi Enzo Lovaguini.

7.386—13|10|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Villa Huidobro (Cba.), a Felipe Prieto.

7.387—13|10|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Victoria (Entre Ríos), a Roberto Raimundo Giorno.

7.485—14|10|58. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación hasta el 31|10|58, a Juan Carlos Rodolfo Ostera.

6.542—26|9|58. — Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 17 de la Cap. Federal en un cargo de Auxiliar 7º a Graciela Bernardina Wauters.

6.545—26|9|58. — Confírmase en distintos establecimientos y en diversas cátedras a numeroso personal.

6.546—26|9|58. — Confírmase en la Escuela Industrial de Bragado (Bs. As.) en un cargo de Auxiliar 7º a Celia Irma Cesteros.

7.352—13|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por Amadeo Pedro Villa en su carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 220 de la Cap. Federal.

7.353—13|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por María Zulema González de González Iramain al cargo de Auxiliar 1º de la Dirección General de Administración de Justicia.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Nombramientos

7.480—14|10|58. — En diversos establecimientos de enseñanza a numeroso personal, en distintos cargos.

7.481—14|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Goya, (Corrientes), Auxiliar 7º a Blanca Azucena Antonia Martínez, y en la Escuela Nacional de Comercio de Resistencia (Chaco) Edi Elda Pamies.

7.482—14|10|58. — En la Escuela Normal Mixta de Dolores, (Buenos Aires). Auxiliar 7º Marta Ana Locatelli; en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Pergamino, (Bs. As., a Susana Haydée Bomarito.

7.483—14|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la C. Federal, Auxiliar 7º a Olga Ana Genovese, y en el Colegio Nacional de San Andrés de Giles (Bs. As.), a María Elisa Garibaldi de Rosales.

7.484—14|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de San Fernando (Bs. As), Auxiliar 7º a Hilda Majdalini y a María Esther Vera.

7.486—14|10|58. — En la Escuela Normal de Maestros le Catamarca, Auxiliar 7º a Lidia Esther Anello.

7.487—14|10|58. — En la Escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco) a Gladys Nancy García.

7.488—14|10|58. — En la Escuela Profesional de Mujeres de Pergamino. Bs. As.), Auxiliar 7º a Elvira Rosa Di Barbaro, y en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de San Juan a Sara Elena Yossa Alzamora.

7.383—13|10|58. — Desígnase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Laboulaye (Córdoba) a Angel Rubén Pascuali).

6.540—26|9|58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a Rogelio Enrique Ibarra y a Antonio Marchion..

8 541—26|9|58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; Auxiliar 5º Gladys Elda Guardia en la Escuela Nº 18; Ayudante 5º Juan de la Cruz Cocora en la Escuela Nº 61; Auxiliar 9º a Laura Bartolomé de Santiago en la Escuela Nº 3 y a Horacio Antonio Sánchez en la número 135.

7.472—14|10|58. — En la Comisión Nacional de Apredizaje y Orientación Profesional en diversos cargos a numeroso personal.

7.473—14|10|58. — Oficial 8º en el Museo Casa de Yrurtía de la Dirección General de Cultura a Julia Delfina Alderete.

7.475—14|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la C. Federal, Auxiliar 7º a Ana María Ramona Uriarte, por renuncia que se acepta de América Sarquis.

7.476—14|10|58. — En el Colegio Nacional Nº 16 de la C. Federal a Roberto Froilán Thompson.

7.477—14|10|58. — En la Escuela Normal Mixta de Andalgalá (Catamarca) a Luis Alberto Gregorio Miranda.

7.478—14|10|58. — En el Liceo Nacional de Señoritas Nº 12 de la C. Federal a Ofelia Teresa Nollet y en un cargo de Auxiliar 7º a Isabel Sánchez.

7.479—14|10|58. — En el Colegio Nacional de San Miguel (Bs. As.), Auxiliar 7º a Sara Elsa Schachner.

7.857—20|10|58. — Nómbrase en la Biblioteca Nacional Auxiliar 3º a María de Consolación Torreglosa.

7.885—20|10|58. — Concédese licencia al Profesor del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, Luis Jorge Zanotti.

7.858—20|10|58. — Se hace saber que el consejero del Consejo Nacional del Menor, en representación del M. del Interior (Policía Federal), es titular en dicha Repartición de un cargo de Inspector General y no de Oficial Ayudante como erróneamente figura en el Decreto 6.606 del 29|9|58.

7.859—20|10|58. — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Administración en relación con la Licitación Pública Nº 47, y se adjudica a diversas firmas la adquisición de madera y metálicos.

6.731—30|9|58. — Promuévese a numeroso personal del Ministerio a distintas categorías.

7.510—15|10|58. — Promuévese a numeroso personal del Ministerio a distintas categorías.

6.533—26|9|58. — Concédese licencia al Profesor de la Escuela Industrial de Reconquista y de la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad (Santa Fe), Oscar José Santucho.

7.503—15|10|58. — Concédese licencia a la Profesora del Liceo Nacional de Señoritas "General Manuel Belgrano" y del Colegio Nacional "Deán Funes", ambos establecimientos de Córdoba, María Delfina Ponce.

7.745—17|10|58. — Concédese licencia a la Inspectora de Enseñanza en la Dirección General de Enseñanza Técnica Martha de la Torre.

7.350—13|10|58. — Reconócese de legítimo abono el importe de $ 4.165.10, a favor del Subalcaide Salomón Isaac.

7.582—16|10|58. — Reconócese de legítimo abono la suma de $ 119,60, a favor de María Ruiz de Maldonado.

7.389—13|10|58. — Déjanse sin efecto los nombramientos como Auxiliar 2do., y Auxiliar 3ro., en el Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales a favor de Roberto Enrique Alfieri y de Olimpia Bentos, respectivamente.

6.529—26|9|58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 4.821 del 9|5|57.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6 973—6|10|58. — Desígnase al Procurador Fiscal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno en el juicio instaurado por María Zain de Llermanos por indemnización de daños y perjuicios.

7 099—8|10|58. — Declaranse caducos los mandatos de los Representantes acreditados ante las Comisiones Paritarias de Zona de la Comisión Nacional de Trabajo Rural: Nros. 1, 5 y 7; y desígnase en su reemplazo a otros delegados.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

6.981—7|10|58. — Anúlase la licitación pública Nº 162 realizada por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

Secretaría de Comunicaciones

6.210—23|9|58. — Facúltase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Flores (Bs. As.) consistente en un terreno de su dominio ubicado en las calles Pueyrredón y Moreno; autorízase a la Empresa señalada para tomar posesión del solar referido.

7.122—8|10|58. — Apruébase el convenio suscripto entre la Comisión Administradora de Emisoras Comerciales y Televisión y la Compañía Geope E. N. por el cual la 2da. realizará obras en el edificio "Alas"

6.441—26|9|58. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 13.645 del 10|6|49, por el cual se aceptaba una donación.

5.870—15|9|58. — Apruébase la resolución Nº 345.sc del 29|7|58.

SEMILLAS

Desarrollaráse un plan de ensayos comparativos de rendimiento en el Período 1958|59.

RESOLUCION Nº 548

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.

VISTO el presente Expediente número 41.510|58, relacionado con el plan propuesto por la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización para continuar durante el año agrícola 1958|59 los ensayos comparativos de rendimiento con trigo, avena, centeno, cebada, lino, maíz, girasol y arroz; y CONSIDERANDO: Que en virtud de que esta Secretaría de Estado no cuenta con establecimientos suficientes para realizar en la medida necesaria las plantaciones que demande el plan de la Red de Ensayos Territoriales, es conveniente procurar la colaboración de productores particulares ubicados en las zonas más adecuadas para dichos cultivos; Que para lograr las finalidades señaladas precedentemente, corresponde abonar a los agricultores que intervengan, una compensación global distinta, según los cultivos y cantidad de épocas de siembras que realicen, los que serán dirigidos y fiscalizados por el personal especializado que a tal fin se designe; Por ello, atento la conformidad de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación a fojas 10 y 12,

El Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización para desarrollar durante el período agrícola 1958|59, un plan de ensayos comparativos de rendimiento con trigo, avena, cebada, centeno, lino, maíz, girasol y arroz, en colaboración con productores particulares en establecimientos adecuados.

Art. 2º — Facúltase a la citada repartición a invertir hasta la suma de cien mil pesos (m$n. 100.000.—) moneda nacional, para sufragar los gastos que demande la ejecución de los referidos ensayos, de conformidad a la discriminación señalada a continuación.

SUMAS A ABONAR COMO COMPENSACION A LOS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

	m$n.	Cada uno m$n.	Establecimiento TOTAL m$n.
1º — Ensayos con especies inverno-primaverales			
a) Tipo Standard (a mano) (10 establecimientos)			
TRIGO			
1ª Epoca	475.—		
2a "	595.—		
3ª "	640.—		
4ª "	595.—		
5a "	475.—	2.780.—	27.800.—
CENTENO			
1a Epoca	180.—		
2ª "	180.—	360.—	3.600.—
AVENA			
1a Epoca	180.—		
2ª "	180.—	360.—	3.600.—
CEBADA FORRAJERA			
1a Epoca	180.—		
2ª "	180.—	360.—	3.600.—
CEBADA CERVECERA			
Unica Epoca		120.—	1.200.—
LINO			
1a Epoca	250.—		
2ª "	250.—	500.—	5.000.—
b) Tipo cooperativo (a máquina) (20 establecimientos)			
TRIGO			
1a Epoca	320.—		
2ª "	320.—	640.—	12.800.—
c) Ensayos de pastoreo (a máquina) (14 establecimientos)			
Unica Epoca		600.—	8.400.—
2º — E.C.R. con especies primavero-estivales			
a) Tipo Standard (a mano)			
MAIZ (Unica Epoca) (20 establecimientos)		650.—	13.000.—
GIRASOL (Unica Epoca) (8 establecimientos)		500.—	4.000.—
b) Tipo cooperativo (a máquina)			
MAIZ (Unica Epoca) (10 establecimientos)		500.—	5.000.—
c) Tipo Standard (a mano) (6 establecimientos)			
ARROZ	m$n.		
1ª Epoca	1.000.—		
2a "	1.000.—	2.000.—	12.000.—
TOTAL			100.000.—

Art. 3º — Impútese el presente gasto a: Rentas Generales — 2 — 1 — 12 — 9 — 191 — 0 — 7 — 40 — 0 — 0 — 479 — 0 — Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese y previo conocimiento de la Dirección General de Administración, pase a la de Sanidad Vegetal y Fiscalización.

HORNE

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGONICO PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.499 Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.

VISTO que el Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico, solicita la aprobación de su presupuesto para el ejercicio de 1957/58; y CONSIDERANDO: Que en el presupuesto del Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia para el ejercicio de 1957/58 aprobado por Decreto - Ley número 6.284 del 28 de abril de 1958, se ha previsto el crédito destinado a la financiación de los gastos del referido Instituto, siendo necesario previo a su utilización proceder a la distribución del mismo; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de trescientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 344.000), el presupuesto del Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico para el ejercicio de 1957/58 correspondiente al Sector 2 - Servicios, de conformidad al siguiente resumen y de acuerdo al detalle obrante en planilla anexa:

Inciso 9 — Otros Gastos .... m$n. 344.000

TOTAL .... m$n. 344.000

Art. 2º — La suma de trescientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 344.000), en que por el artículo 1º se fija el presupuesto para el ejercicio de 1957/58 del Instituto Nacional del Hielo Continental Patagónico, se imputará al presupuesto para el ejercicio 1957/58 del Ministerio de Educación y Justicia 2 — 1 — 28 — 2 — 64 — 0 — 0 — 444 — 0 — 0 — 1330.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

INSTITUTO NACIONAL DEL HIELO CONTINENTAL PATAGONICO

GASTOS GENERALES

Partidas Principal	Partidas Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual m$n. Parcial	Crédito Anual m$n. Principal
		GASTOS GENERALES:		
		Gastos de funcionamiento:		
		Alquileres varios	15.000	
		Combustibles y lubricantes	15.000	
		Comunicaciones	8.000	
		Conservación de inmuebles y obras	10.000	
		Conservación de instalaciones	2.000	
		Conservación de moblaje, artefactos y tapicería	1.000	
		Conservación de máquinas, motores, aparatos, y herramientas	1.000	
		Energía eléctrica	5.000	
		Estudios, comisiones o misiones especiales	25.000	
		Fletes y acarreos	15.000	
		Gastos eventuales y menores	8.000	
		Honorarios y retribuciones a terceros	40.000	
		Impresiones y publicaciones	30.000	
		Limpieza y desinfección	16.000	
		Pasajes	15.000	
		Productos químicos y farmacéuticos	2.000	
		Racionamiento y alimentos	20.000	
		Ropa	10.000	
		Servicio de té y café	3.000	
		Uniformes y equipos	70.000	
		Utiles y libros de oficina	3.000	
		Viáticos y movilidad	30.000	
		Total Gastos de funcionamiento ..		344.000
		Total Gastos Generales		344.000
		Total del Inciso		344.000

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO JOCKEY CLUB DE TUCUMAN. — Acuérdasele.

DECRETO Nº 7.974. — Bs. As., 21|10|58

VISTO el expediente Nº 07868|58, por el cual el Jockey Club de Tucumán, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley, creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo: Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior, consistirá únicamente en la liquidación, por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 50 a 62 y 69 a 72 y 78 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Tucumán, incrementados en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 3, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 4.460.599; Que, por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Tucumán un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 1.546.525 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Tucumán un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235, por la suma de Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.460.599), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementados con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.546.525), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de Dos Millones Novecientos Catorce Mil Setenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.914.074) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 24 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957-1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Tucumán deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato de Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don GENARO OSCAR FEOLA, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, con crédito a la cuenta "Ministerio de Hacienda o Tesorería General" y como perteneciente a la causa fiscal 322 de 1956, la suma de m$nacional 32.509.14 (treinta y dos mil quinientos nueve pesos con catorce centavos moneda nacional) importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución 2226 de fecha 26 de junio de 1956, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 3.576-v.31|10|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14|1|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 3.577-v.26|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Secretaría General del Directorio
PRENSA Y PUBLICIDAD

Expediente Nº 191. Año 1957, BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra COMPAÑIA MADERERA SAN PEDRO secuestro de bienes prendados. — Importante Remate. — Maquinarias y elementos de trabajos que componen el aserradero de la Compañía Maderera en San Pedro de Jujuy. — Se hace saber por el término de diez días, que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 7 de junio de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra Compañía Maderera San Pedro S. C. M., Secuestros de bienes prendados (Expte. Nº 191, año 1957 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los Arts. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero público don Félix Osán, para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la deuda prendaria, intereses gastos y costas al mejor postor, entrega inmediata de los siguientes bienes prendados. — Un galpón con 11 cabriadas de madera con 556 chapas de zinc, asentado sobre pilotes de madera en buen estado con una pared de tablas de 36 mts. Dentro del mismo hay una casilla de madera de 3 x 6 para afilado de sierras. — Anexado al galpón existe otro galpón para vivienda y depósito techado con 16 chapas de zinc, base $ 90.000. — Una transmisión de 30 mts. de largo por 13 mm. de diámetro completa, con 8 poleas de hierro y 13 de madera, base pesos 24.400.—. Un motor a vapor tipo locomovil, completo, marca Ruston de 5 H. P., de 2 cilindros, de alta y baja, base $ 30.000.—. — Una sierra sinfín de carro, con volante de 1.20 mts de diámetro, con carro de 4 columnas, de 4.50 mts de largo, con vías, base $ 35.000.—. — Una sierra sinfín de mesa, volante de 1.20 mts, de diámetro, completa base $ 25.000.—. — Un sierra sinfín de mesa, marca "I.M.A." volante de 1,20 mts, de diámetro, completa, base $ 25.000.—. — Un camión Ford Canadiense, modelo 1946 c motor modelo 1951, incompleto, base pesos 20.000 —. — Un acoplado con ruedas y barra de madera, base $ 4.000.— — Un camión Chevrolet Canadiense, modelo 1946, c motor en mal estado, base pesos 20.000.—. — Un acoplado viguero, s|barra y s|cubierta, con maza y eje, base $ 4.000.—. — Un volante de hierro fundido de 1.20 metros de largo por 1.40 ctms., base $ 300.—. — Dos volantes para sierra sinfín, de mesa "Guillet", de 0.90 mts. de diámetro y coliza, incompleta, base $ 1.200.— — Don bancos de madera p|sierra circular, completos, con hoja de sierra, base $ 6.000.—. — Una máquina para afilar hojas de sierra sinfín "Rampi", base $ 6.000 —. — Un eje con cojinete a bolillas para afilar sierras circulares, montado, buen estado base $ 400.—. — Una transmisión de 6.30 mts. de largo, 55 mm. de diámetro c|4 cojinetes a bolillas base $ 2.140 —. — Un lote de correas de 200 Kgrs. aproximadamente p|transmisión de diferentes medidas (5 piezas), base $ 1.200 —. — Un lote de 28 cojinetes p|trasmisión tipo "P. M." de hierro fundido, base $ 200.— Un carro para sierra sinfín "I.M.A." de 4.50 mts. de largo c|3 columnas, completo, desarmado, base $ 25.000.—. — Un lote de 10 hojas de sierra circular, base $ 1.500 —. — Un lote de 18 correas varias medidas, usadas, regular estado, base $ 8.000.—. — Un eje para sierra circular c|cojinete a bolilla y polea, base pesos 1.500.—. — El comprador abonará en el acto del remate el importe, o el 50 o|o para los bienes que excedan de $ 10.000.— y el saldo en 3 iguales cuotas anuales más los intereses al 8 1|2 o|o anual. — Queda a criterio del señor Gerente aceptar ofertas en conjunto y o separadas. — Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Judicial de la Nación. — **Nota Importante:** El comprador sociedad o entidad comercial o industrial interesado en adquirir en el remate el aserradero con facilidades de pagos para continuar con su explotación podrá obtener en el Banco de la Nación Argentina, un crédito especial, el cual será concedido en base a la responsabilidad moral y material. — Para lo cual con sus gestiones en dicho Banco.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de la debida anticipación deberán realizar 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

Nota del M. P. — El remate que antecede, lo efectuará el día sábado 1º de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el mismo local donde está instalado el aserradero, sito en el paraje denominado "El Polígono", de San Pedro de Jujuy, donde se encuentran los bienes y que pueden ser revisados por los interesados, previa autorización del Banco de la Nación Argentina de esa Ciudad. — Por más detalles dirigirse al señor Gerente del Banco de la Nación o al martillero en ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238 Teléfono 8121.

$ 20.500.— e.23|10-Nº 40.167-v.3|10|58

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|10 al 22|10|58.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
República Argentina

Bahía Blanca Nº 2406 esq. Santo Tomé. Casa de planta baja y piso alto, con la siguiente distribución Planta baja: Dos habitaciones y dependencias. Planta alta: Tres habitaciones y dependencias, en la azotea, pieza de servicio y dependencia. Terreno mide: 2,29 m. de frente al N.O.; 5.86 m. al N.E.; 5 m. en su ochava; 6,80 m. al S.E. y 10,28 m. al S.O. Superficie aproximada: 58,94 m2. "A requerimiento judicial" el 3 de noviembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (Informes, oficina 99, 4º piso). Base: $ 85.500. Hipoteca: $ 79.500, con deuda e interés que corresponda. **Nota:** Faltan detalles de terminación. Existen cuotas pendientes de entrega. El comprador deberá dar término a la obra dentro de los dos meses de la fecha de toma de posesión. — Nº Hº 52-68.098/99. — Nº Bco. 1.149. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.25|10-Nº F 145-v.28|10|58

RESOLUCIONES DE ADUANA

EXPEDIENTE Nº 533.017 de 1958.

ASUNTO: Pasta constituída por una mezcla de sulfato básico de plomo con un producto orgánico que contiene plomo.

RESOLUCION Nº 1.169 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Dupetial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-41.521 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color blanco, constituída por una mezcla de sulfato básico de plomo con un producto orgánico, que contiene 83,8 % de plomo (en SO4 Pb. 3PbO) y el resto a cien está constituído por un derivado orgánico que presenta caracteres de éster del ácido ftálico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharlo con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4783; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 54 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %) asimilada a los efectos de cambios a la partida 4783.

e.28|10-Nº 8.107-v.28|10|58

EXPEDIENTE Nº 530.052 de 1958.

ASUNTO: Parafina clorada "Hoechst" 50.

RESOLUCION Nº 1.170 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado Parafina Clorada "Hoechst" 50, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-42191 que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, límpido, de olor poco pronunciado y color amarillento que presenta las siguientes características analíticas: Peso específico a 15|15ºC: 1,29; Cloro (Cl_2), g % g: 49,0; Ensayo de nitración: negativo; Cenizas: no contiene, concluyendo que se trata de hidrocarburos parafínicos clorados; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el artículo en consulta al no estar comprendido en partida alguna del arancel, corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4756; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4756.

e.28|10-Nº 8.108-v.28|10|58

EXPEDIENTE Nº 533.020 de 1958.

ASUNTO: Pasta constituída por una mezcla de carbonato básico de plomo con un producto orgánico que contiene plomo.

RESOLUCION Nº 1.171 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Dupetial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-40.918 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color blanco, constituída

por una mezcla de carbonato básico de plomo con un producto orgánico, que contiene 88,5 %, de plomo (en 2PbCO3. Pb (OH 2). El resto a cien está constituído por un derivado orgánico que presenta caracteres de éster del ácido ftálico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, al carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 % asimilable a los fines cambiarios a la partida 4782. Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4782.

e.28 10-Nº 8.109-v.28.10.58

Expediente Nº 520.563 de 1958.

ASUNTO: Papel constituído por pasta química de madera, con un espesor de 0,05 mm. y peso por m2. 28 g.

RESOLUCION Nº 1.172 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Arístides J. Pescio, despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-319 que la muestra recibida para su examen es una hoja de papel color celeste, constituída por pasta química de madera, que presenta las siguientes particularidades:

Espesor (mm.) 0,05
Peso por m2. (g) 28

Que por su parte la Casa de la Moneda de la Nación, cuya opinión fué requerida, señala en su informe obrante a fs. 6, que el papel a que se refieren las presentes actuaciones, no es apto para escribir, como puede comprobarse en la prueba de escritura con tinta común azul-negra efectuada en la muestra y en la cual los trazos resultaron corridos en consecuencia estima que no siendo el papel de referencia apto para escribir, tampoco puede ser considerado papel para correo aéreo; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo, de acuerdo al resultado de las pericias técnicas practicadas, la mercadería de autos no constituye un papel vía aérea de la partida 3901 b) de modo que, descartada dicha posición arancelaria es preciso reconocer que por su característica se halla alcanzada por la partida 3895, en concepto de papel para envolver de más de 25 g. el m2.: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 3895, valor declarado con el derecho de cuarenta por ciento (40 %)

e.28|10-Nº 8.110-v.28|10|58

Expediente Nº 543.858 de 1956.

ASUNTO: "Anaranjado Imperon GR" pasta constituída a base de un pigmento formado por colorante orgánico sintético, un agente ligante con caracteres de poliacrilato de amonio y plastificantes, en dispersión acuosa, y pequeña proporción de solventes volátiles, se utiliza en el estampado de tejidos.

RESOLUCION Nº 1.173 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Anaranjado Imperon GR", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-942.106 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color anaranjado rojizo y olor aromático-amoniacal, constituída a base de un pigmento formado por colorante orgánico sintético un agente ligante con caracteres de poliacrilato de amonio y plastificantes, en dispersión acuosa y pequeña proporción de solventes volátiles, con 28,2 % de extracto seco a 100º-105ºC, concluyendo que el producto de referencia es de aplicación en el estampado de tejidos mediante procedimientos especiales. Que por su parte la Dirección de Industrias Químicas, dependiente de la Secretaría de Industria y Minería, señala en su informe obrante a fs. 7 que el producto de que se trata "Anaranjado Imperon GR", se utiliza en el estampado de tejidos y tiene una composición de acuerdo con el análisis efectuado por la Dirección Nacional de Química a fs. 2 que lo coloca en análoga situación al contemplado en el expediente Nº 69.652 de 1957: Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones, atento las conclusiones arribadas por los organismos técnicos aludidos, el producto en consulta corresponde declararlo comprendido en la partida 4319, en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 28 de octubre de 1957 (D. T. Nº 1202, publ. Boletín Oficial Nº 18.517) recaída en el expediente Nº 69.652 de 1957, invocado en el precedente considerando: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.28|10-Nº 8.111-v.28|10|58

Expediente Nº 543.860 de 1956.

ASUNTO: "Amarillo Imperon G", pasta constituída a base de un pigmento formado por colorante orgánico sintético, un agente ligante con caracteres de poliacrilato de amonio y plastificantes, en dispersión acuosa y pequeña proporción de solventes volátiles.

RESOLUCION Nº 1.176 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Amarillo Imperon G", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-942.906 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color amarillo y olor aromático-amoniacal, constituída a base de un pigmento formado por colorante orgánico sintético, un agente ligante con caracteres de poliacrilato de amonio y plastificantes, en dispersión acuosa y pequeña proporción de solventes volátiles, con 44,4 % de extracto seco a 100º-105º C; agregando que el producto de que se trata es de aplicación en el estampado de tejidos mediante procedimientos especiales; Que por su parte, la Dirección de Industrias Químicas, dependiente de la Secretaría de Industria y minería, señala en su informe obrante a fojas 7, que el artículo cuestionado, "Amarillo Imperon G", se utiliza en el estampado de tejidos y tiene una composición de acuerdo con el análisis efectuado por la Dirección Nacional de Química de fojas 2, que lo coloca en análoga situación, que el contemplado en el Expediente Nº 69.652 de 1957; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones, y teniendo en cuenta las pericias técnicas realizadas, el producto en consulta, debe declararse comprendido en la partida 4319, a tenor de lo dispuesto mediante resolución de 28 de octubre de 1957 (D. T. Nº 1.202, publ. Boletín Oficial Nº 18.517), recaída en el precitado Expediente Nº 69.652 de 1957; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4319, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %).

e.28|10-Nº 8.114-v.28 10|58

Expediente Nº 701.482 de 1957.

ASUNTO: Película virgen de 35 mm., en rollos de 30 mts., de longitud.

RESOLUCION Nº 1.178 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "cintas o películas cinematográficas vírgenes" (partida Nº 5.260) y se denuncia "rollos de 30 (treinta) metros cada uno, en total 42.000 (cuarenta y dos mil) metros de películas de 35 mm. de la partida Nº 5.255"; Que al respecto cabe destacar que la Resolución Nº 837 (D. T.) de 17 de noviembre de 1955, sentó el criterio clasificatorio que debe imperar en los casos como del que se trata toda vez que determine que la película virgen, perforada, en rollos hasta de 35 mm., de longitud, debe despacharse como película fotográfica dentro de la partida Nº 5.255 con la mitad del aforo fijado en ella, por aplicación de la nota 18 de la Sección Droguería; Que de acuerdo a ello el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho de la mercadería en cuestión corresponde efectuarse por la ya citada partida Nº 5.255 (aforo doc. diecisiete centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,16) D. F., seiscientos setenta y dos diez milésimos de peso oro sellado (o$s. 0.062). Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustre el último considerando.

e.28.10-Nº 8.116-v.28|10|58

Expediente Nº 557.256 de 1956.

ASUNTO: "Negro Aridye F2K", pasta constituída por un pigmento carbonoso, un material sintético termoestable tipo resina alquídica (ftálica) modificada con melamina-formaldehido y solvente a base de hidrocarburos aromáticos.

RESOLUCION Nº 1.179 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Alberto Martínez, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Negro Aridye F2K", que se utiliza en el estampado textil, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-968.395 que la muestra recibida para su examen es una pasta de color negro, insoluble en agua, constituída, por un pigmento carboroso, un material sintético termoestable, tipo resina alquídica (ftálica) modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos, que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100º-105ºC .... 29,6 %
Cenizas (óxido férrico) .... 0,52 %

concluyendo que productos de composición como el analizado, se utilizan en la estampación de tejidos; Que por su parte la Dirección de Industrias Químicas dependientes del ex-Ministerio de Comercio e Industria señala en su informe obrante a fs. 8 que el producto de que se trata, "Negro Aridye F2K", se utiliza en la estampación de tejidos y tiene una composición de acuerdo con el análisis efectuado por la Dirección Nacional de Química a fs. 3 que lo coloca en análoga situación al contemplado en el Expediente Nº 69.652 de 1957; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones atento las conclusiones arribadas por los organismos técnicos aludidos, el producto en consulta corresponde declararlo comprendido en la partida 4318 en orden al criterio arancelario sustentado en la resolución de 28 de octubre de 1957 (D. T. Nº 1.202, publ. Boletín Oficial Número 18.517) recaída en el Expediente número 69.652 de 1957, invocado en el presente considerando; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4318, valor declarado al dieciocho por ciento (18 %).

e.28 10-Nº 8.117-v.28|10 58

Expediente Nº 468.183 de 1958

ASUNTO: "Adhesivo Silopren S" compuesto orgánico de silicio (siliconas) en solventes orgánicos (hidrocarburos livianos del petróleo).

RESOLUCION Nº 1.180 (D. T.)

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Adhesivo Silopren S", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-36.739 que la muestra recibida para su examen es un producto gelatinoso, limpido, de color ligeramente amarillo, soluble en solventes orgánicos cuyos análisis ha dado el siguiente resultado:

Reacción de siliconas .... positivo
Reacción de hidrocarburos ..... positiva
Residuo fijo a 100º-105ºC ..... 37 %
Hidrocarburos del petróleo .... 63 %

concluyendo que la muestra analizada es un compuesto orgánico de silicio (silicona) en solventes orgánicos (hidrocarburos livianos del petróleo); Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4744 bis

e.28|10-Nº 8.118-v.28|10|58

Expediente Nº 557.253 de 1958.

ASUNTO: "Amarillo Aridye"; Pardo Aridye; Rojo Aridye; Verde Aridye; Azul Aridye y Escarlata Aridye, productos que se utilizan para la estampación de tejidos.

RESOLUCION Nº 1.181 (D. T.)

Buenos Aires, octubre 6 de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la firma Alberto Martínez, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuyas muestras acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-968.388/93 que el análisis de las muestras que le fueron remitidas ha dado el siguiente resultado:

Amarillo Aridye FY2G: Trata de una pasta de color amarillo, insoluble en agua constituída por un pigmento orgánico artificial (anilina de color) un material sintético termoestable tipo resina alquídica (ftálica) modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos, con las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100º-105ºC .... 25,3 %
Cenizas .... 0,04 %

Pardo Aridye LW3N: Es una pasta flúida de color pardo oscuro, insoluble en agua, constituída por un pigmento mineral (óxido férrico finamente dividido), un material termoestable sintético, tipo resina alquídica (ftálica) modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos que presenta los siguientes caracteres analíticos

Residuo fijo a 100º-105ºC .. 44,6 %
Cenizas (óxido férrico) .... 23,5 %

Rojo Aridye FDR: Es una pasta de color rojo, insoluble en agua constituída por un pigmento orgánico artificial (anilina de color), un material sintético termoestable, tipo resina alquídica (ftálica), modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos, con los siguientes caracteres analíticos:

Residuo fijo a 100º-105ºC .. 28,2 %
Cenizas (óxido férrico) .... 0,26 %

Verde Aridye FJB: Pasta de color verde, insoluble en agua, constituída por un pigmento orgánico artificial (cloroftalocianina de cobre), un material sintético termoestable, tipo resina alquídica (ftálica), modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos, que presenta las siguientes particularidades:

Residuo fijo a 100º-105ºC .. 35,9 %
Cenizas (óxido de cobre) .... 1,2 %

Azul Aridye FC2G: Es una pasta de color azul, insoluble en agua, constituída, por un pigmento orgánico artificial, (ftalocianina de cobre), un material sintético termoestable, tipo resina, alquídica (ftálica), modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos, que presenta las siguientes particularidades:

Residuo fijo a 100º-105ºC .. 20,9 %
Cenizas (óxido de cobre) .... 1,3 %

Escarlata Aridye FSY: Pasta de color rojo insoluble en agua, constituída por un pigmento orgánico artificial, (anilina de color), un material sintético termoestable, tipo resina alquídica (ftálica), modificada con melamina-formaldehido y solventes a base de hidrocarburos aromáticos, que presenta las siguientes particularidades:

Residuo fijo a 100º-105ºC .. 24,2 %
Cenizas (óxido de cobre) .... 0,22 %

llegando a la conclusión que productos de esta composición son utilizados para la estampación de tejidos; Que, por su parte, la Dirección de Industrias Químicas, dependiente del Ministerio de Comercio e Industria, manifiesta en su informe obrante a fs. 8 que la mercadería en cuestión trata de productos que se utilizan en el estampado de tejidos; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, a tenor de las pericias técnicas realizadas los productos de autos deben merecer análogo tratamiento arancelario al contemplado en la resolución de 28 de octubre de 1957 (D. T. Nº 1.202 recaída en el expediente Nº 701.538/53 publ. Boletín Oficial Nº 18.517), es decir, que su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas Resuelve:

Declárase que los productos de referencia deben despacharse por la partida 4.319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.28 10-Nº 8.121-v.28|10|58

Expediente Nº 533.013 de 1958.

ASUNTO: Pasta constituída a base de estearato de plomo y ésteres del ftálico.

RES. Nº 1.182 (D. T.). — Bs. As., 6|10|58

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la mercadería cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-41.317 que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, de aspecto graso, inodora, constituída por 48 o|o de estearato de plomo y 52 o|o de ésteres del ácido ftálico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta, por carecer de ubicación en el arancel corresponde despacharse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4785; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los efectos de cambios a la partida 4785.

e.28,10-Nº 8.122-v. 28|10|58

Expediente Nº 525.695 de 1958.

ASUNTO: Fosfato monobásico de amonio con un título de 93.2 o|o.

RES. Nº 1.183 (D. T.). — Bs. As., 6|10 58

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un fosfato monobásico de amonio, utilizado en la fabricación de esmaltes, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-40.921 que la muestra recibida para su examen es un producto cristalino, de color blanco, constituído por fosfato monobásico de amonio con un título de 93,2 o|o (en PO4H2NH4); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que por aplicación de la nota 49 de la Sección Droguería del arancel, el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4270 y consecuentemente, cabe modificar la clasificación dictada en la consulta Nº 351 de 1930 por oponerse a la presente; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4270, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o), debiendo modificarse en tal sentido la resolución recaída en la consulta Nº 351 de 1930.

e.28|10-Nº 8.123-v.28|10.58

Expediente Nº 530.729 de 1958.

ASUNTO: Termostatos para control de temperaturas de ambiente y con bulbo remoto de inserción.

RES. Nº 1.184 (D. T.) — Bs. Aires, 6 10 58

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Bruni y Cozza S. R. L., despachantes de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "Termostatos" para control de temperaturas, uno de ambiente y otro con bulbo remoto de inserción, cuyas descripciones se hacen en las fotocopias que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que la mercadería consultada al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharla por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 2275; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilada a los efectos de cambios a la partida 2.275.

e.28|10-Nº 8.124-v.28|10|58

Expediente Nº 534.202 de 1957.

ASUNTO: Aclaración D. T. Nº 599 de 1957. Azufre en trozos.

RES. Nº 1.185 (D. T.). — Bs. As., 8|10|58

VISTO Y CONSIDERANDO: Que traído nuevamente a despacho el expediente Nº 534.292 de 1957, se advierte la necesidad de aclarar el alcance de la resolución de julio 12 de 1957, Nº 599 (D. T.), recaída en el mismo; Que, en efecto, la lectura de la aludida resolución podría originar dudas con respecto a la verdadera naturaleza del producto clasificado; Que para disipar esa duda debe dejarse claramente sentado que la citada resolución se refiere al azufre en trozos que responde a la calidad acreditada en el análisis transcripto en el segundo considerando de la resolución que se aclara y de ningún modo a "azufre coloidal"; Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve,

Declárase que la parte dispositiva de la Res. 599 (D. T.) de 12 de julio de 1957, se refiere al azufre en trozos mencionado en el segundo considerando.

e.28|10-Nº 8.125-v.28|10|58

Expediente Nº 520.896 de 1958.

ASUNTO: "Expirit", polvo que presenta los caracteres de un cloruro de estearil piridonio con el agregado de cloruro de sodio.

RES. Nº 1.186 (D. T.). — Bs. As., 8|10|58

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corres-

ponde asignar al producto denominado "Expiri", que se utiliza para dar apresto a fibras textiles, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-41.540 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, poco soluble en agua y en solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Reacción de cloruros .... positiva
Reacción de amonio cuaternario positiva
Caracterización de piridina ... positiva
Caracterización de alcohol graso .... positiva
Cenizas (cloruro de sodio) .... 33 o|o

concluyendo que el producto analizado presenta caracteres de cloruro de estearil piridonio con el agregado de cloruro de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4315, tal como se ha procedido en casos similares; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los fines cambiarios a la partida 4315.

e.28|10-Nº 8.136-v.28|10|58

Expediente Nº 533.146 de 1958

ASUNTO: Uñas de acero para tornos.

RES. Nº 1.187 (D. T.) — Bs. As., 8|10|58.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma E. A. Bigliani e Hijo., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a uñas de acero para tornos, que se importarán en diferentes formas y tamaños, cuya muestra acompaña; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo de Ferretería, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 18 de junio de 1952 (D. T. Nº 240, publ. Boletín D. N. A. vol. XV, pág. 583) debe mantenerse la norma que rige para el despacho de las uñas de referencia por su valor declarado con el derecho de 42 o|o, asimilables a los fines cambiarios a la partida 1.187; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o), asimilada a los efectos de cambios a la partida 1.187.

e.28|10-Nº 8.127-v.28|10|58

Expediente Nº 426.997 de 1958

ASUNTO: Reactivos para análisis.

RES. Nº 1.209 (D. T.) — Bs. As., 17|10|58

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "un muestrario de minerales para uso en los laboratorios para ser ensayado en la casa importadora para futuros pedidos, valor $ 100 (cien pesos)" y se denuncia "patrones para análisis espectográfico, de valor declarado al 42 o|o"; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, la mercadería de autos trata de reactivos para análisis, que por la cantidad en que viene 2.500 kilos, no es dable considerarlo un muestrario, de ahí que su despacho corresponda efectuarse por la partida 5.199, criterio éste que armoniza con el sustentado en la resolución de 30 de diciembre de 1957 (D. T. Nº 1.528 publ. Bol. Oficial Nº 18.562);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe despacharse por la partida 5.199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o).

e.28|10-Nº 8.127-v.28|10|58

Expediente Nº 577.536 de 1957

ASUNTO: "Sandolix WWL", pasta constituída por una emulsión acuosa a base de sustancias grasas de origen animal y lanolina con el agregado de pequeñas cantidades de un emulgente.

RES. Nº 1.208 (D. T.). — Bs. As., 14|10|58.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia, S. R. L., despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arnacelario que corresponde asignar al productoe denominado "Sandolix WWL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nac. de Química acredita mediante los certificados Nros. C-30.385 y C-44.018 que la muestra remitida para su examen es una pasta flúida de color pardo claro, insoluble en agua, constituída por una emulsión acuosa a base de sustancias grasas y lanolina con el agregado de pequeñas cantidades de un emulgente, que presenta las siguientes características analíticas:

Residuos a 100º - 105º C...... 61 g o|o
Cenizas .... 1, 8 g o|o
Agua .... 39 o|o
Lanolina .... 40 o|o
Sustancias grasas .... 21 o|o

agregando que las sustancias grasas presentan caracteres de origen animal; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharlo con arreglo a su valor declarado al 42 o|o, asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.662; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 o|o) asimilable a los efectos de cambios a la partida 4662.

e.28|10-Nº 8.130-v.28|10|58

Expediente Nº 529.709 de 1958

ASUNTO: "Levogen HW", solución acuosa de un material sintético semipolimerizado (melamina-formaldehído).

RES. Nº 1.207 (D. T.). — Bs. As., 14|10|58

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Levogen HW", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-41.851 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, soluble en agua y de olor característico, con los siguientes caracteres analíticos:

Caracterización de formaldehído positiva
Caracterización de melamina .. positiva
Residuo fijo a 100º-105ºC ...... 46 %
Cenizas .... 3 %

agregando que el producto analizado trata de una solución acuosa de un material sintético semipolimerizado (melamina-formaldehído); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el desapcho del artículo en consulta corresponde efectuarse por la partida 4744 bis valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %).

e.28|10-Nº 8.131-v.28|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará automotores usados: furgones, jeep, ambulancia, camiones y otros; marcas: Ford. Chevrolet, Willys, Land Rover, White, Mack, Morris, Diamond, Federal, Thornicroft, Studebaker. La venta se realizará en subasta pública el día jueves 13 de noviembre de 1958 a las 10 horas, en el Almacén Central de Y.P.F.

Catálogos y condiciones: En C. L. R. M., Viamonte 783, 5º piso, y en el almacén Central de YPF (Puerto Nuevo), Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

Exhibición: A partir del 10 de noviembre de 1958, de 8 a 12 horas, en el mencionado almacén Central (Puerto Nuevo).

Venderá materiales varios en desuso mediante Licitación Pública Nº CLRM 31 con apertura para el día 28 de noviembre de 1958, a las 11 horas, aproximadamente 950 toneladas de materiales y elementos varios fuera de uso, existentes en los Yacimientos de Neuquén (Plaza Huincul).

Informes y pliegos: en C. L. R. M., Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires, y en Yacimientos de Neuquén (Plaza Huincul)

e.27|10-Nº L-8.157-v.31|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 58.078|56, **por el señor Juan Asconape, el día catorce de agosto del año mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, cuarenta y cuatro minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 42, Sección Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de cuadrilátero determinado de la siguiente manera: Al Nor-Oeste recta de 1.000 m. de longitud que coincide con el límite Nor-Oeste del lote 42, al Nor-Este y Sud-Oeste, rectas paralelas en dirección Sud 45º Este que coincide con los límites homónimos del referido lote 42, y finalmente: al Sud-Este recta en dirección Norte 50º Este que pasa por un punto que se halla a 5.700 m. al Norte del esquinero Sud de la legua a lote 55, Sección I, Departamento Valcheta, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo. Julio César Cataldi, Escribano mera Instancia. — Buenos Aires, 28 de ploraciones, (Tomo VII) de la Provincia julio de 1958. Registrado bajo el Nº 1389, folio 192 del Registro de Cateos y Exde Minas A|c. Autoridad Minera de Pride Río Negro, a favor de Juan Asconape. Fdo. Justo Pastor Sosa, Escribano. A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.25|10-Nº 41.481-v.6|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias Minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4 del Código de Minería e Hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.584|56, por el señor Juan Vazquez, el día veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas, treinta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua a del lote 35 y legua d del lote 20, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noreste de la legua a del lote 35 se medirán sucesivamente: 1.000 m. al Sud, 5.000 m. al Oeste, 4.000 m. al Norte, 4.000 a. Este, 3.000 m. al Sud y 1.000 m. al Este, en terreno que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires 24 de setiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo. Escribano, Julio César Cataldi Jefe Departmento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1958 — Registrado bajo el Nº 1466 folio 336 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Juan Vazquez. Conste. Fdo. Justo Pastor Sosa. Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000. — e.25|10-Nº 41.560-v.6|11|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Número 58.838|56, **por el señor Florentino Ojeda Suárez el día tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las once horas cero minutos**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro del lote 66, Sección II, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 3.500 m. al Norte de un punto que se encuentra a 1.500 m. al Oeste del esquinero Nor-Este de la legua d del lote 66 mencionado en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano. Julio César Cataldi Jefe, Departamento de Autoridad Minera. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1423, folio 254 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor del señor Florentino Ojeda Suárez. Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa Escribano. a|c. Escribanía de Minas

$ 5.000.— e.18|10-Nº 41.004-v.29|10|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Núm. 135.508 de 1957, **por el señor Mesde Vicente Lencina, el día siete de enero de mil novecientos cincuenta y siete a las dieciséis horas cincuenta y un minutos**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua B del lote 99, Sección IV, Departamento 25 de Mayo de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero Sudeste de la legua B del lote 99 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe Departamento de Autoridad Minera.— Buenos Aires, 15 de septiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1451, folio 309 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tº VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Mesde Vicente Lencina. — Conste. Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.18|10-Nº 41.005-v.29|10|85

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente Nº 57.800|56, por el señor Samuel Sivak, el día seis de Julio de mil novecientos Cincuenta y Seis, a las once horas, treinta minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 35, Sección I, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo del esquinero Noroeste de la legua d del lote 35, se medirán sucesivamente: 1.500 m. al Este, 2.500 m. al Sud, 1.833 m. al Este, 3.400 m. al Sud, 45º Oeste, 1.000 m. al Oeste y 5.000 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Escribano Julio César Cataldi, Jefe, Departamento de Autoridad Minera. Buenos Aires, 15 de setiembre de 1958. Registrado bajo el Nº 1452, folio 310 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor del señor Samuel Sivak, Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.18|10-Nº 41.003-v.29|10|53

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060 (Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 calle Junín 1060. Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, los que deberán presentarse con la documentación requerida a tal efecto

ACOSTA AGUSTIN NORBERTO
ALFARO JOSE MIGUEL
APELBAUN HIRSCH
ARIAS ERNESTO
AROCA ANGEL MARCELO
ARMOA ELPIDIO ORLANDO
ALVAREZ DONATO
ALVAREZ FORTUNATO BASILIO
ALFARO EDUARDO
AIZCORBE TEOFILO
BENDERA VLADIMIRO
BARGAS TOMAS RAMON
BERTERO ANGEL VICTORIO
BARONI ALEJANDRO EDUARDO
BAEZ FRANCISCO
BURGOY ISABEL AMARO
BONCHUK ANTONIO
BEJARANO FERMIN
BUSQUET GABRIEL JUAN
CASTRO ALEJANDRO
CHICONE ANTONIO
CIPOLLA FRANCISCO RUBEN
CALOGERO PIDALA
CARBALLO VICTOR ANTONIO
CURIA JUAN
CALVELO JOSE OSCAR
CARRASCO BALBIN ALBERTO
CENTENO LORENZO NAZARIO
COLETTO FERNANDO CESAR
DIAZ FRANCISCO JOSE
DIAZ MELITON
DE GAETANO DOMINGO
DASSO JULIO ARGENTINO
FUENTES JOSE
FLORES LUIS MAURICIO
FAVA MARIN ALBERTO
FLORES FELIPE ISAAC
FASOLIS GASPAR TITO
FERRI RAUL ANTONIO
FARIAS JOSE
FIGUEROA SEGUNDO
GIMENEZ EMILIO LAURENTINO
GAUNA JUAN DE DIOS
GARCIA ANDRES
GUTIERREZ PEDRO
GAMBA DIOLINDO DOMINGO
GRISKEN PEDRO
GOMEZ RUBEN RENE
GALVAN GREGORIO
ISSICH JOSE
JIMENEZ TEODORO GUSTAVO
LOPEZ RAMON
LARA MARCELINO

e.29|9-Nº 7.389-v.3|11|58

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 5 de noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de un automóvil para ser utilizado al sur del paralelo 42º.

El acto tendrá lugar en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Moreno 717, Capital), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.28|10-Nº L.8.172-v.30|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 866, 2º llamado, referente a la Construcción de una Hostería en el Parque Nacional Los Glaciares, Provincia de Santa Cruz.

Pliegos e informes: en la calle Santa Fe Nº 690, Capital Federal, División Suministros, e Intendencia Parque Nacional Los Glaciares, Calafate, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: día 26 de noviembre de 1958, a las 16 horas. Dep. de Garantía: 1º sobre el presupuesto oficial que es de $ 2.204.515,44 m/n. en títulos, efectivo o en bonos de la Deuda Pública. Valor del pliego y planos: $ 100 m/n. — Jefe División Suministros.

e.28|10-Nº L.8.176-v.8|11|58

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

INTERIOR

Sucursal	Fecha de apertura	Valor pliego
Reparaciones generales, pintura y ampliación en:		
Oberá (Misiones)	19 11 1958	$ 30.—
Reparaciones generales y pintura en:		
Villa María (Cba.)	12 11 1958	$ 40.—
Santo Tomé (Ctes.)	14 11 1958	$ 40.—
Azul (Bs. Aires)	17 11 1958	$ 40.—
Villa Ramallo (B. A.)	19 11 1958	$ 40.—
Malargüe (Mendoza)	21 11 1958	$ 40.—
Chañar Ladeado (S. Fe)	24 11 1958	$ 30.—
Salliqueló (Bs. As.)	25 11 1958	$ 40.—
Trenq. Lauquen (B.A.)	25 11 1958	$ 50.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 2º piso, ofic. 231, Capital Federal.

e.28|10-Nº L.8.177-v.10|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de pan. Apertura el 6 de noviembre de 1958, a las 15 en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326 2º piso, Local 219, Capital.

e.28 10-Nº L.8.178-v.30|10|58

DIRECCION GENERAL DEL SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios. (Expediente Nº 33.780/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de noviembre de 1958, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236. Capital.

e.28|10-Nº L.8.179-v.30 10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Exp. Nº 111.174/58

Llámase a licitación pública para el servicio de conservación, encerado y limpieza de los pisos de madera (parquet y pinotea) para el ejercicio 1958/59 a prestar en las dependencias del Rectorado y Consejo Superior.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Administración, Sección Compras y Ventas, Córdoba 2122 2º piso, el día 5 de noviembre de 1958, a las 17 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la misma oficina de 13.30 a 19 horas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1958. — El Director de Administración.

e.28|10-Nº L.8.173-v.30|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

EJERCITO ARGENTINO

Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano"

Llámase a licitación pública para la contratación de la concesión de la cantina del Regimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Servicio de Intendencia de la Unidad el día 30 de octubre de 1958, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia del Regimiento 3 de Infantería Motorizado "General Belgrano" todos los días de 8 a 11 horas, en Avenida Crovara y Av. de Julio, Tablada. Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L.8.185-v.30 11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 48.442/58 y agregados

Llámase a Licitación Pública número 10/58-59 para el día 2 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Vicente López y Planes, Pcia. de Bs. As. (Cuartel 1º, F. C. N. G. D. F. S.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Prov. de Bs. As. (Sección Suministros), Paseo Colón 255, 8º piso C piso Capital Federal, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

La necesidad se refiere a: pan, verduras, frutas, leche, manteca y queso, pescado, aves y huevos, carnes, etc.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1958 — El Delegado Sanitario Federal de la Prov. de Buenos Aires.

e.28|10-Nº L.8.174-v.30|10|58

Expediente Nº 40.381/58

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 4 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer" durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, octavo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer" Casilla de Correos Nº 17, General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonio (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a Racionamiento y Alimentos.

e.28 10-Nº L.8.175-v.30|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35/58 para el día 4 de noviembre de 1958 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina con destino a las Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio, para atender sus necesidades durante el Ejercicio Financiero 1958/59.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a: Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras) Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable de 11 a 18 horas.

e.28 10-Nº L.8.181-v.30|10|58

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 65/58

Para el día 28 de noviembre de 1958, a las 16 horas. — Objeto: Adquisición de material de curación. — Apertura y lectura de las propuestas: el 28 de noviembre, 16 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital. — Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.28|10-Nº L.8.182-v.31|11 58

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

Exptes.: Nros. 0-12.202/58 y 0-12.415/58

Llámase a licitación pública para el 12 de noviembre de 1958, a las 11 horas para la provisión de:

20 (veinte) tractores rodado neumático, diesel, 50/60 H. P.

15 (quince) palas mecánicas de arrastre, de 2,5 m3.

15 (quince) niveladoras de 2,44 metros cuchilla.

4 (cuatro) motores diesel para tractores 50/60 H. P.

Repuestos indispensables para estos equipos hasta un 10 o/o (diez por ciento) del valor de la propuesta y por unidad.

Consulta y apertura de propuestas, Belgrano 503, Formosa.

Precio del pliego m$n. 150.

e.23 10-Nº L.8.034-v.4|11|58

PROVINCIA DE CHUBUT

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS PUBLICAS

Expte. Nº 7.083-O-1958

Llámase a Licitación Pública Nº 10/58 para el día 14 de noviembre de 1958 a las 10 horas, para la provisión de 1 0 toneladas de hierro redondo para construcción de las siguientes medidas:

- 30 Toneladas hº 6 mm. O.
- 30 Toneladas hº 8 mm. O.
- 30 Toneladas hº 10 mm. O.
- 40 Toneladas hº 12 mm. O.
- 40 Toneladas hº 16 mm. O.
- 20 Toneladas hº 20 mm. O.

Los interesados podrán solicitar datos y pliegos de Condiciones por carta o personalmente, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson (Provincia de Chubut) todos los días hábiles, en horario de oficina.

e.27|10-Nº L.8.150-v.7|11|58

Mercado Nacional de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires

Llámase a "Licitación Pública", para la provisión de impresos en general. — Apertura 7 de noviembre de 1958, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.23|10-Nº L.8.035-v.28 10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un pantógrafo con una máquina de grabar en relieve. (Expediente Nº 30.819/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen No 1236 Capital.

e.17|10-Nº L.7.935-v.28 10|58

Llámase a licitación pública para la adquisición de camiones tipo M. Benz. (Expediente Nº 32.243/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de noviembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen No 1236, Capital.

e.24|10-Nº L.8.080-v.5|11|58

Expediente Nº 34.002/58.

Llámase a licitación pública para contratación de la locación de un inmueble destinado a la instalación de la Agencia Hípica de Apuestas Mutuas en Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de noviembre de 1958, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.27|10-Nº L.8.155-v.29|10|58

Exptes. Nros. 32.188, 32.238, 23.239 y 32.240|58.

Llámase a licitación pública para la adjudicación de cuatro (4) locales en el Barrio Fray Mamerto Esquiú, de la Ciudad de Catamarca, con ramo a elección de los interesados.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de noviembre de 1958 en Buenos Aires, Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

Para informes dirigirse al Distrito de la Dirección General Impositiva, Sarmiento 1060, Catamarca.

e.27 10-Nº L.8.156.v 29|10|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitaciones Públicas números 25/958 y 26/958 para contratar la impresión de formularios, y la adquisición de cajas de hojalata o cartón, respectivamente. Apertura de las propuestas: 26 de noviembre de 1958, a las dieciséis y a las dieciséis y treinta horas, en ese orden. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, de 11.45 a 19 horas. — La Administración.

e.24|10-Nº L.8.081-v.5|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 811, a realizarse el día 26 de noviembre de 1958, a las 17 horas para la construcción de la red de agua y cloacas externas de Barrio "Avellaneda", ubicado en el predio comprendido por la calle Güemes, mercado General de Haciendas y Vías del Ferrocarril General Roca, Partido de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 3.794 737.43 moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 184, entrepiso Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de m$n. 100.— por las Bases Generales y m$n. 200.— por las Cláusulas Particulares y Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal.

Las ofertas deberán acompañarse de depósito de 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial de la obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.23|10-Nº L-8.033-v.4|11|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 275, referente a la adquisición de útiles y accesorios. Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados en el Dpto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 13 de noviembre de 1958, a las 14 horas.

e.27 10-Nº L-8.154-v.7 11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Administración Plaza Huincul

Licitación Pública Nº 569

Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la construcción de oficinas en Prevención de Accidentes en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de Apertura: 3 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 47.50 m|n.

Licitación Pública Nº 566 (2º llamado)

Contratación mano de obra y algunos materiales para la construcción de cercos de alambre tejido en casas de Campamento Uno, de este Yacimiento.

Fecha de Apertura: 3 de Noviembre de 1958, a las 10 horas en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), F.C.N.G.R.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración, siendo su valor de $ 42,50 m n.

e.23 10-Nº L-8.146-v.3|11|58

Licitaciones Públicas

31|10|58. — Aditivo para aceites lubricantes (CCCB-317) a las 12 horas.

7|11|58. — Casillas desarmables de madera (10.063) a las 10 h.

8|11|58. — Repuestos Jeep IKA (9.987), a las 9 h.

10|11|58. — Mangueras de presión (9.944), a las 12 h.

Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.

e.17|10-Nº L.7.837-v.28|10|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Mendoza

31|10|58, a las 11 horas. Pliego No 635: Contratación mano de obra para la ampliación talleres en Zona Industrial, Luján de Cuyo (Mendoza).

Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

Yacimiento Comodoro Rivadavia

31|10|58 a las 11.30 horas. Pliego Nº 33 Montaje y desmontaje de torres y galpones para pozos petrolíferos.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

e.17|10-Nº L.7.838-v.28 10|58

Licitaciones Públicas

15|11|58: Construcción edificios varios en Planta Almacenaje Chachapoyas, Salta (10.061), a las 10 horas.

25|11|58: Válvulas de retención (9.982), a las 11 horas.

27|11|58: Alquiler paneles de propaganda (9.974), a las 9 horas.

27|11|58: Cubiertas para automotores (9.995), a las 10.30 horas.

28|11|58: Automotores (9.943), a las 9 h.

29|11|58: Construcción local y ampliación taller en Dock Central, Puerto La Plata, (10.062), a las 10 horas.

5|12|58: Tanques para almacenaje de petróleo, (10.064), a las 9 horas.

e.27 10-Nº L.8.158-v.7|11|58

Licitaciones Públicas

7|11|58: Radiadores (10.080), a las 11 horas.

14|11|58: Tubos de latón (9.948), a las 8.30 horas.

14|11|58: Accesorios para cañería (9.992), a las 9 horas.

14|11|58: Control de nivel (10.069), a las 10.30 horas.

14|11|58: Ampliación Oficina de Ventas en Haedo (10.083), a las 11 horas.

15|11|58. Válvulas (10.073), a las 11.30 h.

17|11|58: Interruptores electromagnéticos automáticos (10.071), a las 11 horas.

e.27|10-Nº L-8.159.v 31|10|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 27|10|58, Nº 128, Comestibles 16.45 h.; Nº 122, Cal hidráulica, 17 h. — Día 28|10|58 Nº 120, Caños, 16 h., Nº 127, Electrobombas 16.15 h.; Nº 112, Rep. p. vagones, 16.30 h.; Nº 14, Hierro redondo, 16.45 h. — Día 29|10|58 Nº 21, Caños 16 h.; Nº 42, Maderas, 16.15 h.; Nº 30 Botas de goma 16.30 h.; Nº 125, Pintura, 16.45 h. — Día 30|10|58, Nº 122 Autoelevadores, 16 h.; Nº 119, Camiones 16.15 h.; Nº 130, Reparac. Grúa 16.30 h; Nº 131, Maderas, 16.45 h.; Nº 129 Bronces, 17 h. — Día 3|11|58: Nº 113, Rep. p/vagones, 16 h.; Nº 121, Repuestos GM, 16.15 h.; Nº 36 Camisas de acero, 16.30 h. — Día 10|11|58: Nº 124, Vagonetas, 16 h. — Día 17|11|58 Nº 126, Explosivos, 16 horas. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital de 14 a 17 horas.

e.17|10-Nº L.7.936-v.28|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 357|58

Llámase a Licitación Pública Nº 357|58, a realizarse el 7 de noviembre de 1958, a las 14.30 horas, para el transporte colectivo de pasajeros.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|10-Nº L-8.160.v.29|10|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 4 de noviembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan.

350|58: a las 12 horas. Cámaras y cubiertas.

351|58: a las 12.30 horas. Repuestos para motores Diesel Lombardini, M.A N., Blackstone y Skoda.

352|58: a las 13 horas. Cámaras y cubiertas.

353|58: a las 13.30 horas. Conductor de cobre.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|10-Nº L-8.161.v.29 10|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

17 de Noviembre de 1958.

354|58: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

18 de Noviembre de 1958.

355|58: a las 12 horas. Cables y alambres de cobre.

19 de Noviembre de 1958.

356|58: a las 12 horas. Cables y alambres de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.27|10-Nº L 8.163.v.7|11|58

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3819: 100.000 mts. caños de acero negro varias medidas. — Apert. 7|11|58, a las 12 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.27|10-Nº L-8.162.v.6|11|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 11 de noviembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

344/58: a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

345/58: a las 12.30 horas. Repuestos motor Franco Tosi.

346/58: a las 13 horas. Motores Mack Diesel "Thermodine" y motores Hércules Naftero.

347/58: a las 13.30 horas. Alambres y cables de cobre revestido.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554/6, Capital Federal de 12 a 16 horas.

e.17 10-Nº L.7.940-v.28 10|58

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.814: Papelería en blanco y blocks cuadriculados. Apert. 31 10|58 a las 10.30 hs. — Pliego Nº 3.815: Transp. cilindros gas envasado entre Destilería San Lorenzo y Pta. de Envasado Córdoba. Apert. 3|11|58, a las 8.30 hs. — Pliego Nº 3.816: Instalación de cañerías de acero soldadas y cámara de regulación para la ampliación de la Red de Distrib. de gas en Rosario (Sta. Fe). — Apert. 3|11|58 a las 11.30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.23|10-Nº L-8.062 v.28 10|58

Pliego Nº 3.813: Accesorios galvanizados para caños de fundición maleable. — Apert. 10|11|58, a las 11.30 hs. — Pliego Nº 3.817: Oxido de hierro. Apert. 11 11|58 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.23|10-Nº L.8.061-v.3|11|58

Pliego Nº 3.812: Accesorios hierro fundido p/cañería. Apert. 3.11.58, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.31|10-Nº L.7.967-v.3 10 58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública **para** el día 25 de noviembre de 1958.

Licitación Pública Nº 212: a las 15 horas, para la ejecución por contrato de las obras de renovación general de la pintura del edificio del Instituto de Anatomía Patológica, sito en la calle José Evaristo Uriburu 920|50, de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 583.978.— m n. Pliego: $ 60.— m|n. Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Licitación Pública Nº 213: a las 15 y 15 horas para la provisión e instalación de una ultracentrífuga Backman o similar con sus accesorios y un espectrofotómetro registrador a doble faz, Beckman o similar, con destino al Departamento de Bioquímica de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 723.000 m|n. — Pliego: $ 10 m|n. Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 69, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

Buenos Aires, octubre 21 de 1958. — El Secretario.

e.21|10-Nº L-7.995-v.31.10|58

Expediente Nº 86.570|58

Licitación Pública Nº 96

Apertura el 12|11|58, a las 12.30 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles para resolver, con destino a las Colonias de Vacaciones de Alta Gracia y Despeñaderos (Córdoba) y Mar del Plata y Tandil (Buenos Aires), dependientes de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, la contratación de servicio de alimentación, desde el 10 de diciembre de 1958, hasta el 15 de marzo de 1959.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. El Director General de Administración.

e.22|10-Nº L-8.005-v.3|11|58

Licitación Pública Nº 9|958

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Octubre de 1958, a horas 12, para la contratación de construcción de las obras con destino a laboratorios de ensayo de materiales y vías de comunicación del Instituto General de Construcciones de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología. El acto de Apertura de propuestas tendrá lugar en el local de Secretaría de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Tucumán, calle Ayacucho 473, oficina 1, Tucumán, y a donde podrá recurrirse por documentación técnica, cláusulas particulares y pliegos de condiciones. En Buenos Aires, calle Florida 846. - Representación de la Universidad. — Vicente Navarro, Director General de Administración. — José A. Medina, Secretario.

e.23|10-Nº L-8.029-v.29|10|58

Licitación Pública Nº 10|958

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Octubre de 1958, a horas 12 y 30, para la provisión al Instituto Cinefotográfico de la Universidad Nacional de Tucumán, de Material Sensible Cinematográfico de 35, y 16 mm. en blanco y negro y color. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en Secretaría de la Dirección General de Administración calle Ayacucho 473 - Oficina 1 - Tucumán, y a donde podrá recurrirse por detalle de material y pliego de condiciones y en Buenos Aires, calle Florida Nº 846, Representación de la Universidad. — Agustín R. Carrasco, Director General de Administración Interino. — José A. Medina, Secretario.

e.23|10-Nº L-8.030-v.29|10|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre de 1958 a las 10 horas para adjudicar la ejecución de la obra: Cátedra de Odontopediatría y Ginecología — Hospital Nacional de Clínicas, sita en la calle Santa Rosa 1564, Córdoba, consistente en ampliación de garages y talleres para las citadas cátedras en un todo de acuerdo a la documentación — Presupuesto Oficial m$n. 344.801.57 - Precio del pliego m$n. 180,00. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-8907 y en Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto. 4º, Casilla de Correo Nº 144, T. E. 97.807. Apertura de las propuestas: en el Departamento Córdoba, Av. Vélez Sársfield 311, 1er. piso, Dpto 4º, Casilla de Correo 144, Córdoba.

e.27|10-Nº L-8.151-v.7|11|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 6|58 para el día 30 de octubre de 1958, a las 15 horas, para la provisión de muebles, armarios, pizarrones y herramientas. Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas.

e.23|10 Nº L-8.031-v.28|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 119.830|58

Llámase a licitación **pública para** la **provisión de materiales para imprenta y Encuadernación**, Composición Linotipo, **Fotograbados** y Timbrados que se abrirá en la Sección Compras y Ventas de **esta Universidad**, Córdoba 2122, 2º piso, el día 13 de noviembre de 1958 a las 17 horas.

Retirar pliegos y condiciones en la misma oficina.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1958. — El director de administración.

e.21|10-Nº L-8.066-v.31|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial

Departamento Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65 — T. E. 76-3063

Licitaciones Públicas

15|XI|58 - Nº 300|58, a las 9.15: por madera de lapacho.

15|XI|58 - Nº 301|58, a las 9.30: por madera de lapacho.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10.30) el importe de m$n 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.25|10-Nº L-8.148-v.6|11|58

LICITACIONES PUBLICAS

15|XI|58, Nº 294|58 a las 8.45 por Palanquillas de acero.

25|XI|58: Nº 295|58, a las 8.30 por artículos de librería y dibujo.

25|XI|58: Nº 296|58, a las 9 por clasificador a fleje transversal de acero inoxidable, molino a bola cónico con repuesto, bombas centrífugas, mecanismos para tanque, bomba a diafragma.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.24|10-Nº L-8.083-v.5|11|58

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 576|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de una Electrobomba de pozo profundo (con motor en superficie)", con destino a la F.M. Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 7 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 170.000.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo. Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.27|10-Nº L-8.170-v.31|10|58

Licitación Pública Nº 574/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e Instalación de Equipos para Calderas, Economizadores de Calor, Sopladores de Hollín de Combustión de Petróleo y Control Nivel de Agua de Alimentación" con destino a la F. M. Tolueno Sintético", sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 12 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1958.

e.23|10-Nº L.8.042-v.10|11|58

Licitación Pública Nº 573|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción Edificio Usina, Bases para 2 grupos electrógenos y cisterna", en el Establecimiento Forestal Piranó, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.

Apertura de Propuestas: 20 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 119 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del Establecimiento Forestal Piranó. — Presupuesto Oficial: m$n. 649.360,65.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe departamento construcciones e instalaciones.

e.17|10-Nº L-7.949-v.4|11|58

Llámase a Licitación Pública, número 296|58 para el día 6 de noviembre de 1958 a las 8.45 horas por la provisión de Linters de Algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "V. M. Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65 Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en tesorería, de 8 a 10.30 el importe de m$n. 5.00. — El Director General.

e.17|10-Nº L-7.948-v.28|10|58

Licitación Pública Nº 572|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y Montaje de un Tinglado para Aserradero y Carpintería Mecánica" en el Establecimiento Forestal Piranó, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial m$n. 380.240.00.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, (Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-7.872-v.31.10|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 414, para el día 20 de noviembre de 1958. — Ciudad de Buenos Aires. — Nº 414. Hora 10.30. — Provisión y colocación de las cortinas enrollables de madera en los pisos 7º al 12º de las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de Licitación 1 %, sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial: Setecientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 740.824 m/n.). Precio de la documentación técnica: Treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38 m|n.). Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.21|10-Nº L.7.992-v.7.11|58

Licitación Pública Nº 402,

para el día 14 de noviembre de 1958.

Gualeguaychú, (Provincia de Entre Ríos)

Nº 402. — Hora: 10.30. — Construcción de un edificio para la usina eléctrica en el Cuartel del Regimiento 3 de Caballería "General Martín Rodríguez". — Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Cuarenta y Seis centavos moneda nacional ($ 787.680,46 m|n.). — Precio del legajo Nº 6050, Ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88,00 m|n). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 6 de noviembre de 1958 dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe departamento administrativo.

e.15|10-Nº L-7.872-v.31.10|58

COMANDO 1. DIVISION MOTORIZADA

Licitación Pública Nº 1|58 y 2|58

Concesión residuos de rancho y cantina

Llámase a licitación pública para la concesión de residuos de rancho y cantina del Comando 1. División Motorizada, por el período comprendido entre el 1º de febrero de 1959 al 31 de enero de 1961. Por informes y pliegos de condiciones, concurrir a calle Santa Fe 4857, 2º piso, Servicio de Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 12 horas. — Apertura de las propuestas día 20 de noviembre de 1958, a las 10 horas.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1958. —

e.20 10-Nº L-7.980-v.30|10|58

INSPECCION REGIONAL "BUENOS AIRES"

En Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 243/58 para el día 29 de octubre de 1958

CAMPO DE MAYO

Nº 243/58. Hora 11. Prestación de la mano de obra, equipos y herramientas de trabajos para la ejecución de las obras de termomecánica, electricidad, obras sanitarias, albañilería y afines a realizarse en el Regimiento 2 de Artillería Montada Reforzado, en Azul, Pcia. de Buenos Aires, depósito de garantía el 1 % del Presupuesto Oficial. — Horario para retirar el legajo: de 9.30 a 11.30. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes y retirar los Pliegos de Condiciones Especiales, Planos y Presupuesto Oficial sin cargo alguno, debiendo remitir los oferentes a esta Inspección Regional sus Propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la Licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto en esta Inspección Regional. — 7 de octubre de 1958. — Jefe de Servicio Administrativo.

e.23|10-Nº L.8.011-v.28|10|58

Secretaría de Aeronáutica

CIRCULO DE AERONAUTICA

Licitación Privada Nº 1|58

Llámase a Licitación Privada Nº 1|58 por el servicio de lavado y planchado de ropa y mantelería.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de noviembre de 1958, a las 11 horas en el Círculo de Aeronáutica, calle Córdoba 731, Capital.

Por pliegos de condiciones e informes, recurrir a la División Contaduría (Sección Compras), de 8 a 12 horas. — Carlos Alberto Galluzzi, Teniente, Jefe División Contaduría.

e.27|10-Nº L-8.171-v.29|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ASISTENCIA ESCOLAR

Expediente Nº 59.948|58

Llámase a licitación pública Nº 1|59, para el día 6 del mes de noviembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Hogar Nº 7 "Carlos Guido Spano" de San Antonio de los Cobres, Salta y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Asistencia al Escolar (Ley 12.558), Ayacucho 1037, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: carne, panceta, grasa de vaca, tocino — La Directora de Asistencia al Escolar.

e.27|10-Nº L-8.152-v.29|10|58

SANATORIO SOMMER

Expediente Nº 49.582|58

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 3 de noviembre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, octavo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", Casilla de Correo 17, General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Combustibles (leña) y Forrajes y Alimentación para animales.

e.27|10-Nº L-8.153-v.29|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Expediente Nº 59.373/58

Llámase a Licitación Pública Nº 1/59 para el día 20 del mes de noviembre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de la Nutrición y durante los años 1958/1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del referido Instituto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al Instituto de la Nutrición (Sección Compras), Córdoba 3120, 1er. piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Verduras y Frutas frescas; Pescado fresco, Aves y Huevos; Leche y derivados y Víveres secos.

e.24|10-Nº L-8.078-v.5|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Construcción entubamiento canalización abierta del Arroyo Cildáñez, tramo comprendido entre la calle Basualdo y la Avda. del Trabajo. Expediente: 4422|958. 12|1|1959 a las 15. Depósito de garantía: 235.255,75 m|n. — Pliegos: Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.957-v.6|11|58

Expediente: 21.748|1958

Hipoclorito de calcio.

18|11|1958, a las 15.—. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.960-v.30|10|58

Expediente: 21.224|1958.

Leña de quebracho.

11|11|1958, a las 15 y 15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L-7.961-v.30|10|58

Expediente: 28.203|1958.

Cal viva aérea.

11|11|1958, a las 15.—. Charcas 1840

e.20|10-Nº L-7.963-v.30|10|58

Soda solvay. — Expediente: 21.897/1958. — 18|11|1958, a las 15.15. Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.964-v.30|10|58

Cámaras y cubiertas. — Expediente: 25.547/1958. — 17|11|1958, a las 15.15. — Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.966-v.30|10|58

Motobombas autocebantes portátiles. — Expediente: 16.148/1958. — 14|11|1958, a las 15. — Charcas 1840.

e.20|10-Nº L.7.967-v.30|10|58

Licitación Pública

Construcción ramal a Vicente López de la tercera cloaca máxima. — Expediente: 21.971/1958. 23|12|1958, a las 15. —

Depósito de garantía: $ 287.228,20 m/n. Pliegos: Charcas 1840 (Capital Federal) y Distrito Vicente López (Buenos Aires).
e.20|10-Nº L.7.968-v.6|11|58

En la licitación pública para la provisión de piezas especiales de hierro fundido para cañería de asbesto cemento, ha sido modificado el pliego de condiciones y postergado el acto de apertura hasta el 6 de noviembre próximo a las 15.—. Expediente: 24 243|1958, Charcas 1840.
e.18|10 Nº L-7.883-v.29|10|58

Licitación Pública
Expediente 27.380|1958.
Venta cañería de acero para perforaciones., 20|11|58, a las 15, Charcas 1840.
e.27|10-Nº L-8.167.-v.31|10|58

Expediente 14.224|1958.
Válvulas de hierro fundido, 19|11|58, a las 15.15, Charcas 1840.
e.27|10-Nº L-8.168.-v.7|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 155-M hasta el 14 de noviembre de 1958. 14.30 horas, provisión cámaras y cubiertas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15 m|n.
e.24|10 Nº L-8.086.-v.5|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 181-O, hasta el día 20 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para el reparo de cubiertas de techos, por "ajuste alzado" en el edificio del Hipódromo de Palermo sito en la Avda. Libertador General San Martín Nº 4109, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 5.796.170.55 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 50 m|n. Venta: de 12 a 17.30 hs. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.22|10-Nº L-8.012-v.8|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 152. M. hasta 7 de noviembre de 1958, 14.30 horas. provisión cemento portland.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.
Pliego: $ 15.— m|n.
e.17|10-Nº L-7.945-v.28|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 176-O, hasta el día 10 de noviembre de 1958 a las 16 horas para la instalación de máquinas y demás elementos para renovación planta frigorífica por "ajuste alzado" en el edificio Morgue Judicial sito en la calle Junín 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 905.000 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190. piso 1º Capital. — Precio documentación: $ 30 00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.14|10-Nº L-7.863-v.30|10.58

Llámase a Licitación Pública Nº 179-O, hasta el día 18 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación, de tres ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno sito en la Capital Federal Presupuesto oficial: $ 711.000 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º Capital. — Precio documentación: $ 40 m|n. Venta: de 12 a 17.30 horas. Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados
e.20|10-Nº L.7.971-v.6|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 180-O, hasta el día 7 de noviembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de Compresor - Condensador para frigorífico por "ajuste alzado" en el edificio Pabellón Servicios Generales de la Colonia de Vacaciones sito en Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires). — Presupuesto Oficial $ 250.000.00 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Upto. Licitaciones) Carlos Calvo Nº 190 Piso 1º, Capital. — Precio documentación $ 20.00 m.n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados. Ing. César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.
e.20|10-Nº L-7.972-v.30|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros
Llámase a Licitación Pública Nº 3.289 hasta 11 de noviembre de 1958 17.30 horas. Provisión: Bronce fosforoso, latón laminado en chapa, Cobre electrolítico, Cinc laminado en panes, Metal blanco, Estaño y Varios.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros Carlos Calvo 190, 2o piso, Capital.
Pliego: m$n. 15.
e.21|10-Nº L.7.989-v.31|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.286 hasta el 7 de noviembre de 1958, a las 17,30 horas, provisión de: 4.000 m3. de arena Nº 4; 5.000 m3. de agregado grueso para hormigón. — Lugar de Entrega Comodoro Rivadavia.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros. Carlos Calvo 190. 2º piso, Capital. el Departamento de Obras en Comodoro Rivadavia. — Pliego: m$n. 15.—
e17|10-Nº L-7.944.-v.28 10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras del puente sobre el Arroyo Sarandí en progresiva 4.945.30 del tramo del acceso Sudeste a la Capital Federal, $ 13.471.550. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 17 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja. Cap. Fed.
e.23 10-Nº L-8.036v.10|11|58

Licitación Pública Nº 3.584, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers modelo HD-15A Serie 972 al 1.383, **$ 867.704. Presentación propuestas: 7 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.**
e.17|10-Nº L-7.943.v.28|10|58

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos, Ruta 3, **$ 52.184.549,60. Se aceptan variantes con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico. Presentación propuestas: 23 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.**
e.24|10-Nº L.8.084-v.28|11|58

Licitación Pública Nº 3.590 para la adquisición de repuestos para compresor de aire marca Ingersol Rand modelo H-K-A 210, **$ 206.746,40.** Presentación propuestas: 4 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|10-Nº L-8.169.-v.29|10|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 151|P|58
Nº 151|P|58: 12|11|58, a las 16. Por la adquisición de automóviles usados sedan 4 puertas marcas Cadillac, Buick, Mercury u Oldsmobile, modelo 1948 en adelante, en perfectas condiciones de uso.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.27|10-Nº L-8.164.-v.31|10|58

Secretaría de Transportes

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 37/58. Para la adquisición de 1.375 toneladas de cobre en lingotes para fundición pureza 99,5%. El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones Avda. Corrientes 389, piso 5o, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 18 de noviembre de 1958, a las 12 horas. Precio del pliego $ 20 m|n.
e.22|10-Nº L.8.013-v.3|11|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)
Licitación Pública Nº 34
Llámase a Licitación Pública Nº 34 para la provisión de repuestos varios para Leyland y Aclo, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones del pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 7 de noviembre de 1958, a las 14.30 horas en la dirección citada.
e.20|10-Nº L-7.973-v.30|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P.N.º 11.641|58. — Alambre de cobre electrolítico sin estañar. — Apertura: 18|11|58, a las 9 horas. — Valor del pliego m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, Div. Publicaciones y Prensa, Jefe.
e.24|10-Nº L-8.090.-v.29|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L.P. Nº 22.090|58. — Tornos para ejes y limadoras. — Apertura: 10|11|58, a las 13.25 horas. — Valor del pliego m$n. 10. — Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Juan A. López Martínez, Div. Publicaciones y Prensa, Jefe.
e.24|10-Nº L-8.091.-v.29|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 25/58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir: 13.500 kilos de bulones plecisas, 30.000 kilos clavos para vía y 12.000 kilos de tirafondos para vía. Pliegos en la dirección mencionada al precio de m$n. 10 (diez pesos moneda nacional).
e.22|10-Nº L-8.018-v.3|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 26|58 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 27 de noviembre de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de durmientes de distintas medidas, (quebracho colorado). — Retiro de pliegos, en la Dirección nombrada.
e.24|10-Nº L-8.094.-v.5|11|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
Licitación Pública Nº 35
Llámase a Licitación Pública Nº 35 para la provisión de conjuntos completos y pistones, camisas, pernos y aros para Leyland Comet 90 según listado adjunto al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 10 de noviembre de 1958, a las 14.30, horas, en la dirección citada.
e.23|10-Nº L.8.040-v.4|11|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:
Apertura: 5|11|58: Pub. 473, 14 hs. Motor sistema Diesel, 120 HP. Pliego $ 20.—, Pub. 493 15 hs. Acero dulce común, barras cuadradas. Pliego $ 20.—, Priv. 1.237: 16.30 hs.: Colectores motor de fuerza, coches serie 1.100 Planos $ 5.—. Priv. 1.238, 17 hs.: Cable de cobre electrolítico estañado, Priv. 1.236, 16 hs.: Acero Siemens-Martin p|fabricar paralelos.
Apertura 14|11|58: Pub. 532, 14 hs.: Virolas de cobre, p|tubos calderas, vimeddias. Pliego $ 20.— Pub. 451, 15 hs.: Chavetas comunes, de alambre, vimeddias. Pliego $ 20.—. Pub. 282, 16 hs.: Guías y columnas de acero moldeado, lateral de bogie. Pliego $ 25.—. Pub. 533, 17 hs. Bobinas p|motores de fuerza coches eléctricos. Pliego $ 20.—.
Retirar Pliegos, Dpto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º Piso, Cap Federal, días hábiles de 11.30 a 15 hs.
e.25|10-Nº L-8.147-v.30|10|58

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
(Departamento Suministros)
Se comunica postergación apertura licitación pública para fecha que se indica. — Accesorios para señalización eléctrica neumática. — Expte.: M.58/296. — Apertura: 10|11|58, 14 horas. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.23|10-Nº L.8.039-v.28|10|58

Llámase a Licitación Pública
0.58|30, día 25|11|58, a las 14 horas. — Talleres Liniers: construcción tinglado para depósito de suministros. — Pliego m$n. 100, Bmé. Mitre Nº 2815, 2º p.
e.24|10-Nº L-8.093.-v.5|11|58

Expediente M-58|348.
Llama a licitación pública para la provisión de: "cojinetes de acero para cambios".
Apertura 7|10|58, 14 horas. — Pliego $ 10, dibujos, $ 10.
Informes: Oficina muestras y venta de pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.
e.27|10-Nº L-8.166.-v.31|10|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Llámase a Licitación Pública Nº 518 para: Provisión de piedra para balasto. — Apertura 15 horas, del 21|11|58. — Nº 543 para: provisión de estopa de algodón. — Apertura 15.40 horas del 21|11|58.
Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 horas. — Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 538, 3º piso, Capital. — Ing. Aristóbulo Videla, 2º Jefe Departamento Almacenes, Ferrocarril General San Martín
e.24|10-Nº L.8.092.-v.5|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES
Priv. G. 1678: Mangas de lona, pliego m$n. 15, ap. 4|11, 10 horas. — Pública G. 1679: Acero trefilado exagonal, pliego m$n. 20, ap. 4|11, 11 horas. — Pública G. 1680: Zinc en chapas y latón en barras y chapas, pliego m$n. 20, ap. 5|11, 9 hs. — Privada G. 1315|B.: Vidrios lentes de color, pliego s|cargo, ap. 5|11, 10 horas. — Priv. G. 1363|B: Arandelas de acero, pliego s|cargo, ap. 5|11, 11 horas. — Priv. F. 5570|A.: Cilindros, tapas de cilindros, pistones y vástagos de locs., pliego m$n. 20, ap. 6|11, 9 horas. — Priv. F. 5571 A.: Poleas de ho. fdo., pliego m$n. 15, ap. 6|11, 10 hs. — Priv. F. 5740: Repuestos para enganches automáticos, pliego m$n. 15, ap. 6|11, 11 hs. — Priv. F.: 5741: Aparatos de control. cuadrantes y chapas de ho. esmaltado, pliego m$n. 30, ap. 7|11, 9 horas. — Priv. G. 1503|A.: Acero común seccion plansuelas, pliego m$n. 10, ap. 7|11, 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.
e.17|10-Nº L-7.946-v.28|10|58

Lic. Públ. Nº 860
Vence 20|11|58, 16 hs. Sustitución tramos metálicos por terraplén, puente s/ Río Salado, ramal Bdo. de Irigoyen a Santa Fe. Docum. y Cons. Maipú 1302, Of. 314, Bs. As. y Jefe Distrito V. y O., Est. Gálvez y Rosario N. Precio docum. $ 500.
e.23|10-Nº L.8 038-v.4|11|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones
Pública G: 1681; acero dulce trefilado, pliego m$n. 10, ap. 10|11, 9 horas.
Priv. G: 1682, mangas de goma, pliego s|cargo, ap. 10|11, 10 horas.
Priv. G: 1683, machos de acero, pliego m$n. 15, ap. 11|11, 9 horas.
Priv. G: 1.684, hojas de acero para guadañas, pliego m$n. 10, ap. 11|11, 10 hs.
Priv. G: 1685, papel higiénico, pliego s|cargo, ap. 12 11, 9 horas.
Priv. G: 1683, hojas de acero, para asientos de coches, pliego m$n. 10, ap. 12|11, 10 horas.
Priv. G: 1687, escobillas para generadores, pliego s|cargo, ap. 13|11, 9 horas.
Pública G: 1068 A., acero especial para caldear, pliego m$n. 20 ap. 13|11. 10 hs.
Privada G: 1284|A, peines para roscar, pliego m$n. 10, ap. 14|11, 9 horas.
Privada G: 1579|A, Oxígeno comprimido, pliego s|cargo, ap. 14|11, 10 horas.
Privada F, 5742, elásticos de acero laminados, pliego m$n. 15, ap. 17|11, 9 hs.
Privada F. 5671|A, Orejas de compensador, galvanizadas, pliego m$n. 20, ap. 17|11, 10 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.27 10-Nº L-8.165.-v.31|10|58

Sumario

EDICION DE 44 PAGINAS

Ley 14.609. — Educación. — Sociedad Educacionista "La Fraternidad". — Acuérdasele subsidio. (Pág. 1).

Ley 14.707 — Dec. 7.944|58 — Ley 14.719 Dec. 7.943|58. — Pensiones. (Pág. 1).

7.732|58. — Secretaría de Marina. — Reasume la Secretaría su titular. (Pág. 1).

Ley 14.577. — Empleados. — Sueldos.— Fíjanse los cargos distribuidos por juzgado y remuneraciones del personal del Registro Nacional de Electores y Juzgados Electorales. (Pág. 3).

7.532|58. — Tarifas. — Junta Nacional de Granos. — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 5.944|58. (Pág. 1).

7.533|58. — Sindicato Unico Portuarios Argentinos. — Préstamo. — Avalará la Junta Nacional de Granos un préstamo que acordará el Banco de la Nación al Sindicato. (Pág. 1).

7.574|58. — Cinematografía. — Exención de Impuesto. — Exímese a las películas de largo metraje procedentes de Gran Bretaña, del pago de el derecho de exhibición que fija el Decreto Ley Nº 8.718|57. (Pág. 1).

7.844. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Reasume el Ministerio su titular. (Pág. 1).

7.886|58. — Yacimientos Carboníferos Fiscales. — Director. (Pág. 1).

7.926|58. — Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto Nº 7.502|58. (Pág. 1).

8.298|58. — Aduanas. — Automotores. Normas para la aplicación del recargo cambiario establecido por el Decreto 3.267|58. (Pág. 1).

7.738|58. — Empleados. — Escalafón. — Fíjase el régimen escalafonario para el personal de la Dirección General Impositiva. (Pág. 2).

6.498|58. — Universidad Nacional de La Plata. — Presupuesto. — Modificación. (Pág. 2).

6.501|58. — Universidad Nacional del Nordeste. — Presupuesto. — Modificación. (Pág. 3).

6.494|58. — Orden de Disposición Nº 67. — Reparación de edificios. (Pág. 3).

Actos del Poder Ejecutivo (Sintetizado). (Pág. 5)

6.499|58. — Instituto Nacional del Hielo Continental y Patagónico. — Presupuesto. — Modificación. (Pág. 7).

7.974|58. — Subsidio. — Jockey Club de Tucumán. — Acuérdasele. (Página 7).

RESOLUCION

548|58. — Semillas. — Desarrollaráse un plan de ensayos comparativos de rendimiento en el Período 1958|59. (Pág. 6).

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Tribunal de Cuentas de la Nación. (Página 7).
Banco de la Nación Argentina. (Página 7).
Resoluciones de Aduana. (Pág. 7).
Tribunal de Cuentas de la Nación. (Pág. 7)
Banco de la Nación Argentina. (Pág. 7)
Dirección Nacional de Aduanas. (Pág. 7)
Dirección Nacional de Geología y Minería. (Pág. 9)
Banco Hipotecario Nacional. (Pág. 7)
Yacimientos Petrolíferos Fiscales. (Pág. 9)
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Pág. 9)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 10)

SEGUNDA SECCION

Sociedad de Responsabilidad Limitado. (Pág. 1)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 24)

REMATES COMERCIALES

Anteriores. (Pág. 31)

CONVOCATORIAS

Nuevas (Pág. 11)
Anteriores. (Pág. 26)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 29)

AVISOS DIVERSOS

Nuevos. (Pág. 12)
Anteriores. (Pág. 31)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".